

## Sumario

[45 anuncios]

### Administración Local

---

#### Ayuntamientos

##### - **Aguadulce**

- Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación

##### - **Albaida del Aljarafe**

- Organización del gobierno municipal. Designación de Tenientes de Alcalde
- Organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias

##### - **Alcalá de Guadaira**

- Aira Gestión Ambiental, S.A.M.

- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo

##### - **Benacazón**

- Bases de la convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Intervención, vacante en la plantilla de personal funcionario, y creación de bolsa de trabajo
- Oferta de empleo público para el ejercicio 2023

##### - **Camas**

- Organización del gobierno municipal. Designación de Tenientes de Alcalde

### - **Carmona**

- Aprobación inicial del proyecto de actuación de interés público de planta de valorización de biomasa del olivar para producción de carbón vegetal en polígono 33, parcela 20
- Extracto número 138903 de la convocatoria del LXXVI Certamen Nacional de Pintura José Arpa (BDNS código 705576)

### - **Carrión de Los Céspedes**

- Organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias
- Organización del gobierno municipal. Designación de la Junta de Gobierno Local
- Organización del gobierno municipal. Designación de Tenientes de Alcalde

### - **El Castillo de las Guardas**

- Aprobación inicial del proyecto de actuación de casa rural en la parcela 62 del polígono 3

### - **El Coronil**

- Padrones fiscales de las tasas que se citan para el ejercicio 2023

### - **Los Corrales**

- Nombramiento de Alcaldesa accidental a la Primera Teniente de Alcaldesa
- Organización del gobierno municipal. Designación de Tenientes de Alcalde y delegación de competencias

### - **Lora del Rio**

- Delegación especial de competencias para la constitución de parejas de hecho

### - **Mairena del Aljarafe**

- Organización del gobierno municipal. Designación de Tenientes de Alcalde, composición de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias
- Nombramiento de personal eventual

- Gerencia Municipal de Urbanismo

- Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela M-13 de la UE-2 del sector SR-12 Camino del Jardinillo

- **Mairena del Alcor**

- Organización del gobierno municipal. Designación de las Tenencias de Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y de las delegaciones de Alcaldía en la JGL
- Organización del gobierno municipal. Delegación de competencias de la Alcaldía

- **Olivares**

- Extracto núm. 138856 de las bases reguladoras y convocatoria del Concurso del Cartel Conmemorativo de la Feria «Las Nieves» 2023 (BDNS código 705386)

- **Los Palacios y Villafranca**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Monitor de Corte y Confección en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Monitor de Manualidades, a tiempo parcial, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Monitor de Labores de Artesanía, a tiempo parcial, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Notificador Vigilante, por el turno de discapacidad, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de seis plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de veinte plazas de Maestro de Educación Infantil en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Logopeda en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de tres plazas de Monitor de Juventud en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Monitor Ocupacional de Jardinería en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Monitor de Pintura Artística, a tiempo parcial, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

#### **- El Viso del Alcor**

- Aprobación definitiva del reglamento orgánico municipal

#### **- El Pedroso**

- Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan
- Nombramiento de funcionaria de carrera en la categoría de Arquitecto Técnico

#### **- Santiponce**

- Organización del gobierno municipal. Designación de Tenientes de Alcalde
- Organización del gobierno municipal. Designación de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias

#### **- Umbrete**

- Organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias
- Organización del gobierno municipal. Composición de la Junta de Gobierno Local, designación de Tenientes de Alcalde y delegación de competencias

#### **- Utrera**

- Aprobación definitiva de la corrección de error de la aplicación presupuestaria 81 3380 78003
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y

fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Técnico de Administración General

### - Villanueva de San Juan

- Extracto núm. 138815 de la convocatoria de subvenciones a empresas en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación de Sevilla del Plan Contigo (BDNS código 705178)

## Administración de Justicia

---

### Juzgados de lo Social

#### - Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 8

- Autos núm. 1132/2022

#### - Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 9

- Autos núm. 833/2022



Jose Ramón Montaña Flores (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 27/06/2023  
HASH: c3a8a224604d9d4654eace63b0b9

*Acuerdo del Pleno de fecha 23 de Junio de 2023 del Ayuntamiento de AGUADULCE ( Sevilla ) por la que se aprueba expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación, reconociendo los nuevos regímenes retributivos que se les asigna.*

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de reconocimiento de dedicación *exclusiva* a miembros de la Corporación, reconociendo los regímenes retributivos que se les asigna, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

**PRIMERO.** Determinar que los cargos de Alcalde Presidente y Segunda Teniente de Alcaldía realicen sus funciones en régimen de dedicación *total* por los siguientes motivos:

Desarrollo de responsabilidades de Alcaldía y teniente de Alcaldía con dedicación total y exclusiva

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- **El cargo de Alcalde , percibirá una retribución anual bruta de 32.901,55 (14 pagas)**
- **El cargo de Teniente de Alcaldía , percibirá una retribución anual bruta 18.478,22 (14 pagas)**

**TERCERO.** Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aguadulce.sedelectronica.es>].

**CUARTO.-** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos».

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Aguadulce a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde

Fdo. Jose Ramón Montaña Flores

Cód. Validación: 6KEMJ6QQAIVCLG2YAJEKJHJHL5  
Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

### ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

- 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde: Doña Rocío López Cid.
- 2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde :Doña Ángela de la Cruz López Castilla.
- 3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde: Don Vicente José Izquierdo Muñoz..

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/board>].

Lo que se hace público para general conocimiento. En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. D. José Antonio Gelo López

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 26/06/2023  
HASH: 6c109164950b708669683ac3d3b565



Cód. Validación: 7YYP1TT5ZND4K5AKXWNEPWP  
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

### ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicas las siguientes delegaciones:

- **Educación, Festejos, Turismo y Patrimonio:** Dña. Rocío López Cid.
- **Cultura, Juventud y Desarrollo Local:** Dña. Ángela de la Cruz López Castilla.
- **Deporte, Medio Ambiente y Agricultura:** D. Juan Carlos Ibáñez Bejarano.
- **Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:** Dña. Matilde Rodríguez Morán.
- **Seguridad Ciudadana, Nuevas Tecnologías y Obras y Servicios:** D. Vicente José Izquierdo Muñoz.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/board>].

Lo que se hace público para general conocimiento en Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

fdo. D. José Antonio Gelo López

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 26/06/2023  
HASH: 6d10916495d0708669683ac3d3b565



Cód. Validación: 9NGJ2XAFYGGQJ9MZCDXGYTMNR  
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





**ANUNCIO**

**MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN AIRA GESTION AMBIENTAL S.A., POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN LIBRE.**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N°135, del miércoles 14 de junio de 2023, fue publicada la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Vista la solicitud de abstención presentada por parte de una de las personas que formaban parte del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, con motivo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Modificar la composición del tribunal calificador del proceso selectivo en los siguientes términos:

Se sustituye al vocal D. Sergio Rodríguez Romero por Dña. Luisa Lucena del Barrio, quedando el tribunal calificador de la siguiente manera:

**Presidente:**

- D. Manuel Medina Murillo.

**Vocales:**

- Dña. Luisa Lucena del Barrio.
- D. Juan Carlos García Marín.
- D. Alonso Lirio de Luna.

**Secretario:**

- D. Carlos Mingorance Martín.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución de modificación de los miembros del tribunal calificador, publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica de Aira Gestión Ambiental, S.A.

Manuel Medina Murillo

Director Gerente de Aira Gestión Ambiental, S.A.  
*Documento firmado electrónicamente al margen*

**RESOLUCION**

Número: 2023-0133 Fecha: 27/06/2023

Cód. Validación: CDPZRSPEJE5ZA22KDL3499ENT  
Verificación: <https://siregionambiental.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



MANUEL MEDINA MURILLO (1 de 1)  
Director Gerente  
Fecha Firma: 27/06/2023  
HASH: 7bee69597c0acc6962311a6c9886746



**Ayuntamiento de Benacazón**  
Recursos Humanos

Por la presente hago saber que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Junio de 2023, se han aprobado las bases de selección para una plaza de Funcionario Técnico en Intervención para el Ayuntamiento de Benacazón, que a continuación se transcribe literalmente.

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

No obstante, los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Benacazón a (documento firmado digitalmente)

.—El Alcalde, Pedro Oropesa Vega.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
Recursos Humanos

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO TÉCNICO/A EN INTERVENCIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**Primera.- Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de la vacante, de una plaza de Técnico en Intervención de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, con carácter de interinidad, hasta tanto se proceda a su cobertura definitiva. Igualmente, se procederá a la creación de una bolsa de trabajo, para posteriores nombramientos como funcionarios interinos, con la finalidad de cubrir con carácter temporal las ausencias que se puedan producir en la Plaza objeto de cobertura (Bajas Médicas, Excedencias, renunciadas, etc.).

Las características del puesto son las siguientes:

- Grupo/Subgrupo: A2.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Categoría: Técnica Media
- Retribuciones: Subgrupo A2/ Nivel de C.D. 19 / C. Específico de 8,970 euros anuales (14 pagas).

El sistema elegido es el de concurso-oposición libre, conforme al Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y al artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Segunda.- Funciones del puesto.**

Las funciones del puesto son las descritas en la RPT, y son: Tareas de Gestión y apoyo a las funciones de nivel superior de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo . Sin carácter exhaustivo, incluye la realización, entre otras, de las siguientes tareas:

- Realizar tareas de revisión documental, colaboración, apoyo y soporte jurídico-administrativo en la redacción y tramitación de informes, ordenanzas municipales, decretos, convenios, reglamentos, pliegos de condiciones, de memorias y documentos similares en materia que le compete.
- Redactar informes, de acuerdo con las instrucciones que al respecto le hayan sido marcadas por el superior jerárquico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
**Recursos Humanos**

- Colaborar y apoyar en la instrucción , tramitación y resolución de los expedientes jurídicos municipales en la rama del ámbito competencial y del Derecho que le hayan sido asignados.
- Estar al día de las modificaciones normativas.
- Llevar el control de las resoluciones y anuncios que se publiquen en los Boletines Oficiales correspondientes a los expedientes que tramite o que sean de su responsabilidad.
- Colaborar, controlar y tramitar la confección de informes y expedientes, tanto en relación a su corrección administrativa como al cumplimiento de formalidades y plazos.
- Responsabilizarse de la clasificación y archivo de los expedientes y documentos que tramita o instruya.
- Realizar memorias e informes de seguimiento de las actividades de su competencia.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos legales de los expedientes a su cargo.
- Llevar a cabo, bajo instrucciones de sus superiores, gestiones administrativas municipales ante otras entidades públicas por razón del servicio que le corresponde.
- Colaborar con diferentes dependencias del Ayuntamiento en las materias que son de su responsabilidad.
- Prestar atención e informar a los ciudadanos sobre asuntos que le competen.
- Asistir a las comisiones, reuniones y órganos similares para las que le fuera requerido.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su competencia que le sea encomendada.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del Departamento/Servicio al que pertenece.

**Tercera.- Requisitos de los Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Derecho, Empresariales, Ciencias Políticas y de la Administración, ADE o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlos dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
Recursos Humanos

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad que determine la legislación vigente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de contratación.

**Cuarta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán ajustar al modelo incluido en el ANEXO I de las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla) y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/Pasaporte.
- Los/las aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además, una fotocopia de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor. Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
- Declaración Responsable de los méritos alegados conforme al ANEXO II
- Fotocopia de la Titulación exigida.
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos a valorar.
- Justificante de pago de los derechos de examen por importe de 9,50 euros (Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen) indicando el nombre y apellidos de la persona aspirante, así como la denominación siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
Recursos Humanos

«Proceso selectivo para cobertura temporal, Técnico@ en Intervención», que deberá ingresarse en la siguiente entidad y número de cuenta del Ayuntamiento de Benacazón: CaixaBank. ES63 2100 8077 3122 0014 0924

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

La presentes bases se publicarán también en la sede electrónica y en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Benacazón sito en [www.benacazon.es](http://www.benacazon.es).

**Quinta.- Admisión de los aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento sito en la página web [www.benacazon.es](http://www.benacazon.es), señalando un plazo de cinco días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará igualmente en el Tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la misma resolución se señalará el lugar, fecha y hora del ejercicio correspondiente a la fase de oposición así como la composición del Tribunal Calificador.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el Tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento sito en la página web [www.benacazon.es](http://www.benacazon.es), bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

**Sexta.- Tribunal Calificador.**

El tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: Funcionario de Carrera con titulación igual o superior a la de la Plaza convocada.
- Secretario: Funcionario de Carrera con titulación igual o superior a la de la Plaza convocada.
- Vocales: 3 Funcionarios de Carrera con titulación igual o superior a la de la Plaza convocada.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos, que han de ser designados conjuntamente con los titulares.

Código Seguro De Verificación	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
Recursos Humanos

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La totalidad de los miembros del tribunal, titulares y suplentes, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate, y no podrán formar parte de dicho órgano de selección ni personal de elección o de designación política, ni funcionarios interinos, ni personal eventual.

La pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a las bases de la convocatoria, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, con necesaria presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes respectivamente les sustituyan.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda.

**Séptima.- Desarrollo del Proceso Selectivo.**

**A) Fase Oposición**

La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio teórico, de carácter obligatorio y eliminatorio. La fase oposición supone un 60% de la puntuación total del proceso.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deben acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
Recursos Humanos

El ejercicio de la oposición consistirá en contestar por escrito un examen tipo test de 60 preguntas relacionadas con el temario indicado en el ANEXO IV, fijadas por el Tribunal y en el tiempo máximo de 90 minutos.

**El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 15 puntos**, 0,25 puntos por cada respuesta correcta, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 7,5 puntos.

La fecha, hora y lugar del ejercicio teórico se publicará en el Tablón electrónico de Edictos sito en la página web [www.benacazon.es](http://www.benacazon.es) junto con la lista de admitidos y excluidos y la composición del tribunal.

**B) Fase de Concurso.**

Efectuada la calificación final de la fase de oposición, los aspirantes que hayan superado la misma presentarán al Tribunal, en el plazo que se determine al efecto, los documentos justificativos de los méritos alegados en su declaración responsable, al objeto de comprobar su veracidad. La falsedad de los datos señalados en la declaración responsable comportará la anulación de todos los puntos obtenidos en la fase de concurso, por lo que el Tribunal efectuará su propuesta definitiva de acuerdo con esta circunstancia.

Únicamente se tendrán en cuenta los méritos que se acrediten con referencia a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La fase concurso supone un 40% de la puntuación total del proceso, **se valorará con un máximo de 10 puntos**.

**a) Experiencia profesional. Máximo 6 puntos.**

Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir.

- Por cada mes completo de servicio, a jornada completa, en puestos de igual categoría de la Administración Pública: 0,10 puntos
- Por cada mes completo de servicio a jornada completa, en puestos de igual categoría en empresa privada: 0,05 puntos

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

Contrato de trabajo o Certificado de la Administración pública e informe de vida laboral. Si el contrato o certificado no especificase las funciones, se deberá adjuntar documento de la entidad que aclare dichas funciones no pudiendo entrar en contradicción con lo que exprese el contrato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
Recursos Humanos

En caso en que los servicios no fueran prestados a jornada completa (37,5 horas semanales), la puntuación por este apartado se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada.

**b) Formación especializada. Máximo 4 puntos.**

Los cursos a valorar lo serán siempre que su contenido esté relacionado con las funciones del puesto a cubrir. Los cursos que se tendrán en cuenta para el baremo serán aquellos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiéndose por éstos administraciones públicas ( administración local, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado), organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Institutos, Universidades...), Sindicatos, Cámaras de Comercio y Confederaciones Empresariales, no debiendo tener estos **una antigüedad superior a 10 años**, a contar con carácter retroactivo teniendo en cuenta como fecha de referencia la de publicación en BOP de las presentes bases.

La formación o titulación requerida para ser admitido en el proceso selectivo no será baremada. Igualmente no serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales, ni los másteres universitarios, ni los cursos de doctorado ni asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de titulación académica oficial.

Por haber realizado cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo en el ámbito de las Administraciones Públicas, impartidos por organismos oficiales:

- Cursos de 15 a 20 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,40 puntos
- Master Universitario oficial: 0,50 puntos
- Grado/Diplomatura/Licenciatura adicional: 0,5 puntos
- Doctorado: 1punto

Para la acreditación de estos méritos la persona aspirante deberá presentar: diploma o certificación de asistencia como alumno, donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas. Los títulos o diplomas donde no se especifiquen las horas de duración, no serán puntuados y en el caso de que se indiquen un número determinado de créditos en los que no se especifiquen su equivalencia en horas, se considerará por la Comisión de Selección que cada crédito tiene un valor de 10 horas y si son ECTS el valor será de 25 horas por cada crédito.

Código Seguro De Verificación	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
Recursos Humanos

**Octava.- Calificación.**

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición (máximo 15 puntos) y concurso (máximo 10 puntos), determinando dicha calificación final el orden definitivo del procedimiento de selección.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, el orden se establecerá por orden alfabético comenzando por la letra resultante según Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

**Novena.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos Y Nombramiento.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará en el Tablón electrónico de Edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando propuesta al órgano competente.

La propuesta que eleve el Tribunal calificador comprenderá el nombramiento como funcionario interino del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y la constitución de Bolsa de trabajo con el resto de aspirantes aprobados.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía, en su condición de Jefatura directa del personal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de un mes a partir de dicha publicación.

**Décima.- Bolsa de Trabajo.**

El Tribunal no podrá proponer más de un aspirante, no obstante la Alcaldía dictará resolución formando la bolsa de trabajo, de conformidad con la lista elevada por el Tribunal. A esta bolsa de trabajo, se podrá acudir directamente cuando resulte necesario el nombramiento de funcionario interino para el Puesto de Trabajo objeto de la convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
Recursos Humanos

**Undécima.- Incidencias y Legislación Aplicable.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino [de aplicación supletoria]; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio; y el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Benacazón, a la fecha de firma electrónica. El Alcalde.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
Recursos Humanos

**ANEXO I . Modelo de solicitud**

Apellidos:	Nombre:
DNI núm.:	Teléfono:
Correo electrónico (sólo para recibir información):	
Dirección (calle, núm., población y código postal):	
Convocatoria:	
<b>CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO/A EN INTERVENCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.</b>	
Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, núm..... de .....de 2023	
Solicito participar en las pruebas convocadas, para lo cual:	
1. Acompaño documento acreditativo de haber abonado la tasa por participación en proceso selectivo.	
2. Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en tales Bases.	
Que, a los efectos de su baremación aporto los siguientes documentos:	

a)
b)
c)
d)
e)
f)
g)
h)
i)
j)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023

Fdo. \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
Recursos Humanos

### ANEXO II. Auto-bareación Fase Concurso

La persona abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalente todos los méritos autobareados que figuran anteriormente. La formación puntuará de la siguiente forma:

<i>Formación Núm. horas</i>	<i>Puntos/título</i>	<i>Total puntos (máx. 4 puntos)</i>
Cursos de 15 a 20 horas	0,10	
Cursos de 21 a 40 horas	0,20	
Cursos de 41 a 100 horas	0,30	
Cursos de más de 100 horas	0,40	
Máster Universitario Oficial	0,50	
Grado/Diplomatura/Licenciatura adicional	0,50	
Doctorado	1,00	
<b>Total baremo apartado Formación</b>		

<i>Experiencia profesional Núm. meses</i>	<i>Pto./mes</i>	<i>Total puntos (máx. 6 puntos)</i>
Puesto de igual categoría en Administración Pública.	0,10	
Puesto de igual categoría en Empresa Privada.	0,05	
<b>Total baremo apartado Experiencia</b>		

Formación y Experiencia	Total auto-bareación
-------------------------	----------------------

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023

Fdo. \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
Recursos Humanos

**ANEXO III. Protección de Datos**

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes.

<i>Responsable del tratamiento</i>	<p><b>Identidad:</b> Ayuntamiento de Benacazón – NIF P41015001</p> <p><b>Dirección:</b> Plaza Blas Infante, 1. 41805 Benacazón</p> <p><b>Teléfono:</b> 95 570 99 99</p> <p><b>E-mail:</b> <a href="mailto:benacazon@benacazon.es">benacazon@benacazon.es</a></p> <p><b>Delegado de Protección de Datos:</b> <a href="mailto:dpd@benacazon.es">dpd@benacazon.es</a></p>
<i>Finalidad del tratamiento</i>	<p><b>Finalidad:</b> Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Benacazón. Procedimiento de concurso-oposición, creación de bolsa de empleo.</p> <p>Gestión de la información personal relativa a la presentación de solicitudes o comunicaciones de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Benacazón para una plaza de funcionario interino de técnico/a en intervención.</p> <p><b>Plazo de conservación:</b> Conservación permanente</p>
<i>Legitimación</i>	<p>Artículo 6.1.ª) RGPD El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Artículo 6.1.c) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li> <li>- Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.</li> </ul> <p>Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>
<i>Personas Destinatarias</i>	Las establecidas legalmente y que sean de aplicación en el ámbito de este tratamiento
<i>Derechos</i>	<p>Las personas afectadas tienen derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Benacazón está tratando sus datos personales.</li> <li>- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las finalidades para las cuales fueron recabados.</li> </ul> <p>Solicitar en determinadas circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.</li> <li>* La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, Ayuntamiento de Benacazón dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.</li> </ul> <p>Los derechos podrán ejercerse ante el Ayuntamiento de Benacazón. Plaza Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla).</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**

**Recursos Humanos**

	Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Dirección: calle Conde de Ibarra, 18 41004 Sevilla.
--	---

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

**Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023

Fdo. \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
Recursos Humanos

## ANEXO IV

### TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

#### Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución

Tema 2.- La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas

Tema 3.- El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 4.- La Organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales. Clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y competencias.

Tema 5.- El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 6.- La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 7.- La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 8.- La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La Reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 9.- El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 10.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica Monetaria.

Tema 11.- El Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales.

Tema 12.- La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 13.- El ordenamiento jurídico-administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
Recursos Humanos

Tema 14.- El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 15.- Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 16.- La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa: concepto, principios, objeto. Portal de Transparencia y control.

Tema 17.- El derecho de acceso a la información pública. La protección de datos de carácter personal.

Tema 18.- El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación.

Tema 19. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 20.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 21.- La ejecutividad de los actos administrativos: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 22.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 23.- La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 24.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 25.- La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 26.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 27.- Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
Recursos Humanos

Tema 28.- Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 29.- Las partes en los contratos del sector público. Organos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 30.- Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil del contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 31.- Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

**Parte Especial**

Tema 1.- El Régimen Local : significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado , contenido y límites.

Tema 2.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al padrón de habitantes.

Tema 3.- Organización municipal. El régimen ordinario del Ayuntamiento. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.El estatuto de los miembros electivos de la Corporaciones Locales. Los concejales no adscritos. Los grupos políticos.

Tema 4.- Régimen ordinario: Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Organos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos.

Tema 5.- La Provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Las islas: Los Consejos y Cabildos Insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades Interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 6.- La Potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 7.- El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 8.- La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 9.- Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
Recursos Humanos

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 11.- Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 12.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y Contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prorroga presupuestaria.

Tema 13.- La Estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 14.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 15.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 16.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las

Tema 17.- La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago.

Tema 18.- La Planificación financiera. El plan de Tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 19.- La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 20- La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 21.- Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
**Recursos Humanos**

Tema 22.- Los controles financieros, de eficacia y eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.

Tema 23.- Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 24.- El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencias y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jm/FyPyFVcYcRv4ne8KcHw==</a>		





**Ayuntamiento de Benacazón**  
Recursos Humanos

## ANUNCIO

Por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de Junio de 2023, se aprobó la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO** para el año 2023 que a continuación se relaciona:

### OFERTA DE EMPLEO

#### FUNCIONARIOS

Escala	Subescala	Grupo	Categoría	Plazas
Administración Especial	Servicios Especiales	C1	Policía Local	2
Administración Especial	Técnica	A2	Técnico Medio Organización y Protección de Datos	1
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>				<b>3</b>

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho Acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los [artículos 30](#) , [114-c](#)) y [112.3](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y [8](#) , [10](#) y [46](#) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Benacazón, a (documento firmado digitalmente).

El Alcalde

Fdo.- Pedro Oropesa Vega

Código Seguro De Verificación	mksW/t8HCWOJ18etK360kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	15/06/2023 12:54:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mksW/t8HCWOJ18etK360kg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mksW/t8HCWOJ18etK360kg==</a>		





Expediente n.º: 5493/2023

**ANUNCIO**

**El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas, con fecha 20 de junio de 2023, ha dictado resolución nº 1876/2023, que literalmente dice:**

**“Resolución sobre nombramientos Tenientes de Alcalde.**

Estando constituida en este Municipio la Junta de Gobierno y siendo precisa la designación de Tenientes de Alcalde de entre sus componentes, en cumplimiento de los arts. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), y 46 a 48 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF),

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Camas a:

- 1º Teniente de Alcalde - D Miguel Ángel Marín Legido
- 2º Teniente de Alcalde - Dª. María de los Ángeles Gómez Olid
- 3º Teniente de Alcalde - Dª. Inmaculada Márquez Montes
- 4º Teniente de Alcalde - D Rafael Moreno González
- 5º Teniente de Alcalde - Dª. Virginia Rivas Romero
- 6º Teniente de Alcalde - D José Raúl Medina Motilla
- 7º Teniente de Alcalde – Dª Ana Sánchez Ibáñez

**SEGUNDO.-** La efectividad del presente Decreto se producirá desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOP, y la necesaria dación de cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento. En Camas, a fecha de pie de firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 4WACXDGAFL46JKP9JP2AGNRJ  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Victor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)  
 Alcalde-Presidente  
 Fecha Firma: 27/06/2023  
 HASH: 25001e17f8b0004e06bc93404b2a49





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**Área de Urbanismo**

**ANUNCIO**

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1480/2023 de fecha 31/05/2023 se acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo rústico cuyos datos se relacionan a continuación:

- Solicitante: CARBOLIVA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DE BIOMASA, SLU.
- Ámbito: POLÍGONO 33, PARCELA 20.
- Actividad: PLANTA DE VALORIZACIÓN DE BIOMASA DEL OLIVAR PARA PRODUCCIÓN DE CARBÓN VEGETAL.

En aplicación del artículo 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, procede la apertura de un periodo de información pública de **un mes a partir de la publicación del presente anuncio** en la forma dispuesta por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Durante ese periodo cualquier persona física o jurídica que lo desee podrá examinar el proyecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Carmona, así como formular las alegaciones que estime conveniente.

El enlace al tablón de edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Carmona es el que sigue:

- La sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona, Tablón de Edictos ([https://sede.carmona.org/index.php?id=tablón\\_edicto](https://sede.carmona.org/index.php?id=tablón_edicto)).
- El Portal de Transparencia de Carmona, índice E.1. 64 Información sobre los usos y destinos del suelo (proyectos de actuación).
- El Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Carmona sito en C/ El Salvador, n.º 2 (de lunes a viernes, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde  
Juan M. Ávila Gutiérrez  
(Firma y fecha digital)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D1B5500T2R0N4M7B7Y6 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/06/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/06/2023  
14:32:55

EXPEDIENTE :: 2023730600000001  
Fecha: 19/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



## AYUNTAMIENTO DE CARMONA

*Extracto número 138903 de la convocatoria del LXXVI Certamen Nacional de Pintura José Arpa.*

BDNS (Identif.): 705576.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705576>

BDNS (Identif.): 705576.

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar en este certamen todos los artistas nacionales o extranjeros residentes en todo el territorio nacional que lo deseen, mayores de 18 años.

Segundo. *Objeto.*

Concesión del premio de pintura José Arpa 2023. La finalidad de esta edición, la número 76, es contribuir a la promoción y fomento de la pintura como expresión artística. La exposición con las obras seleccionadas de entre las presentadas se abrirá al público del 6 al 18 de septiembre de 2023, en las Salas de Exposiciones y Conferencias Bajos del Ayuntamiento (C/ El Salvador, 2). El día de la inauguración tendrá lugar la entrega del premio.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las específicamente elaboradas con ocasión de la concesión del premio del LXXVI Certamen Nacional de Pintura José Arpa, de fecha 28 de junio de 2023.

Cuarto. *Cuantía.*

Se destina para la concesión del premio de esta convocatoria un importe máximo total de 8.000,00 euros con cargo al vigente presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria 330004810010.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y terminará el 19 de julio de 2023, hasta las 23:59 horas (hora española peninsular).

Sexto. *Otros datos de interés.*

Los interesados deberán presentar una solicitud de participación conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I de las bases reguladoras, preferentemente a través de la inscripción en la plataforma Mundoarti, a través del siguiente enlace: <https://www.mundoarti.com/concursos/CWV0472/lxxvi-certamen-nacional-del-premio-de-pintura-jose-arpa/>.

Asimismo, podrá presentarse dicha solicitud de forma presencial o por medios electrónicos, en el Ayuntamiento a través de su sede electrónica (<https://sede.carmona.org/>) o mediante cualquiera de las formas permitidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto completo de la convocatoria, las bases reguladoras y el modelo de solicitud de inscripción Anexo I están disponibles en la página web oficial del Ayuntamiento de Carmona ([www.carmona.org](http://www.carmona.org)) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Carmona.

La resolución de concesión del premio se realizará mediante decreto de la Alcaldía y será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web ([www.carmona.org](http://www.carmona.org)) y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Carmona.

Contra el acuerdo que aprueba estas bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, según lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente notificación ante el órgano que dictó aquél o bien, si así lo considera conveniente a su derecho, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carmona a 28 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.



**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**  
**Plaza de la Constitución, 4**  
**41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)**  
**954 755 126 – 618763596 – 649876268**  
**ayuntamiento@carriondeloscespedes.es**  
**CIF: P-4102500H**

## ALCALDÍA

### ANUNCIO

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes,

Hace saber: Que con fecha 21 de junio de 2023, se dictó la Resolución de Alcaldía n.º 283/2023, la cual es del siguiente tenor literal:

*“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO*

**PRIMERO.** Delegar en los siguientes Concejales las siguientes áreas:

- D. Juan Manuel Daza Romero, Áreas de Deportes, Obras y Servicios.
- D<sup>a</sup> Ángeles Galeano Vázquez, Áreas de Festejos, Cultura y Tráfico y Movilidad.
- D<sup>a</sup> Mercedes Suárez Bernal, Áreas de Igualdad y Participación Ciudadana.
- D<sup>a</sup> María Lozano Romero, Áreas de Juventud y Medio Ambiente.
- D<sup>a</sup>. Concepción Rodríguez Montilla, Áreas de Bienestar Social y Comunicación.
- D<sup>a</sup> Ana Rocío Macías Rivera, Áreas de Educación y Sanidad.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es).

**TERCERO.** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”*

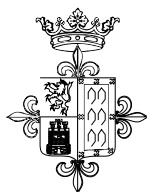
En Carrión de los Céspedes, a la fecha de firma al pie del presente.

El Alcalde, D. José Francisco Coronado Monge.

[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	C+4LYY10p/hUj4DBN7ropw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	26/06/2023 12:55:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C+4LYY10p/hUj4DBN7ropw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C+4LYY10p/hUj4DBN7ropw==</a>		




**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**
**Plaza de la Constitución, 4**
**41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)**
**954 755 126 – 618763596 – 649876268**
**ayuntamiento@carriondeloscespedes.es**
**CIF: P-4102500H**
**ALCALDÍA**
**ANUNCIO**

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes,

Hace saber: Que con fecha 21 de junio de 2023, se dictó la Resolución de Alcaldía n.º 281/2023, la cual es del siguiente tenor literal:

*“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO*

**PRIMERO.** *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales: D. Juan Manuel Daza Romero, Dª Ángeles Galeano Vázquez y Dª Concepción Rodríguez Montilla.*

**SEGUNDO.** *Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, tendrán lugar cada quince días en la Casa Consistorial.*

**TERCERO.** *Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.*

**CUARTO.** *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

*Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, [www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es).*

**QUINTO.** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”*

En Carrión de los Céspedes, a la fecha de firma al pie del presente.

El Alcalde, D. José Francisco Coronado Monge.

[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pcnR2Ucnk5CbaFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	26/06/2023 12:55:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pcnR2Ucnk5CbaFpUYbExJA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pcnR2Ucnk5CbaFpUYbExJA==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**  
 Plaza de la Constitución, 4  
 41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)  
 954 755 126 – 618763596 – 649876268  
 ayuntamiento@carriondeloscespedes.es  
 CIF: P-4102500H

**ALCALDÍA**

**ANUNCIO**

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes,

Hace saber: Que con fecha 21 de junio de 2023, se dictó la Resolución de Alcaldía n.º 282/2023, la cual es del siguiente tenor literal:

*“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre RESUELVO*

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Carrión de los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Daza Romero.
- Segundo Teniente de Alcalde, Doña Ángeles Galeano Vázquez.

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.*

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

*Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, [www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es).*

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

En Carrión de los Céspedes, a la fecha de firma al pie del presente.

El Alcalde, D. José Francisco Coronado Monge.

[www.carriondeloscespedes.es](http://www.carriondeloscespedes.es)

Código Seguro De Verificación	dkS4Y6w8i/cpTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	26/06/2023 12:55:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dkS4Y6w8i/cpTsrpNwruEA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dkS4Y6w8i/cpTsrpNwruEA==</a>		





**ANUNCIO**

Admitido a tramite por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0482 de fecha 5 de junio de 2023 del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas la solicitud presentada por FARO DE LA RESTINGA SL para la tramitación de Proyecto de Actuación para la implantación de Casa Rural en una finca rustica parcela 62 polígono 3 con referencia catastral 41031A003000620000AR de este termino municipal., se convoca, por plazo de veinte días trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El Castillo de las Guardas a 6 de junio de 2023

El Alcalde

Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

Gonzalo Domínguez Delgado (1 de 1)

Alcalde  
Fecha Firma: 06/06/2023  
HASH: Z6P7caIS f0e6b9f0669ac7a0411538ea



Cód. Validación: ARFOERY6A94FZ9YSQZSYMK63  
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





## E D I C T O

**D. José López Ocaña, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía recogida en el nº 540/2023 de fecha 27/06/2023, han sido aprobados los padrones de los tributos locales, referidos todos ellos al ejercicio de 2023, que a continuación se relacionan:

### **ARBITRIOS MUNICIPALES**

BALCONES Y REJAS	5.611,00 €
TERRAZAS Y VOLADIZOS	1.367,53 €
VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS	704,19 €
MESAS, SILLAS Y VELADORES	1.892,00 €
AIRE ACONDICIONADO	523,60 €
ENTRADA DE VEHICULOS	5.022,30 €
<b>TOTAL CARGO</b>	<b>15.120,62 €</b>
<b>NUMERO DE RECIBOS</b>	<b>1.476</b>

### **RESERVA DE ESPACIO Y ESTACIONAMIENTO**

RESERVA ESTACIONAMIENTO	17.262,00 €
ENTRADA DE VEHICULOS	9,70 €
<b>TOTAL CARGO</b>	<b>17.271,70 €</b>
<b>NUMERO DE RECIBOS</b>	<b>307</b>

### **TOLDOS/ESCAPARATES/VITRINAS**

VITRINAS	11,21 €
ESCAPARATES	387,32 €
TOLDOS	85,01 €
MARQUESINAS	129,53 €
CARGA/DESCARGA	3.137,22 €
<b>TOTAL CARGO</b>	<b>3.750,29 €</b>
<b>NUMERO DE RECIBOS</b>	<b>108</b>

### **TUBERIAS/HILOS / CABLES**

TUBERIAS , HILOS Y CABLES	92,49 €
<b>TOTAL CARGO</b>	<b>92,49 €</b>

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3pI30+ptXtExSQITfOE/MQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/06/2023 13:38:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3pI30+ptXtExSQITfOE/MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3pI30+ptXtExSQITfOE/MQ==</a>		



<b>NUMERO DE RECIBOS</b>	<b>5</b>
--------------------------	----------

**PUBLICIDAD**

PUBLICIDAD	77,44 €
ROTULOS LUMINOSOS	352,17 €
ROTULOS BANDEROLAS	246,51 €
ROTULOS	254,45 €
TELEFONIA	1.202,02 €
<b>TOTAL CARGO</b>	<b>2.132,59 €</b>
<b>NUMERO DE RECIBOS</b>	<b>39</b>

**BASCULAS / CAJEROS / MÁQUINAS EXPENDEADORAS**

BASCULAS/CAJEROS/MAQUINAS EXPENDEADORAS	2.215,33 €
<b>TOTAL CARGO</b>	<b>2.215,33 €</b>
<b>NUMERO DE RECIBOS</b>	<b>5</b>

Y a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la oficina de tributos de este Ayuntamiento, sito en Pza. de la Constitución, 1, por el plazo de veinte días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En El Coronil, a fecha de la firma electrónica

**Fdo.: El Alcalde**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3pI30+ptXtExSQITfOE/MQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/06/2023 13:38:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3pI30+ptXtExSQITfOE/MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3pI30+ptXtExSQITfOE/MQ==</a>		




**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**

 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

**LOS CORRALES**

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Latorre Rueda, Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.

Hace saber: Que se ha dictado la Resolución número 514/2023, de fecha 22 de junio de 2023, cuyo tenor literal, dice:

.../...Examinado el parte médico de baja por embarazo (incapacidad temporal) de la Alcaldía del Ayuntamiento de Los Corrales.

Considerando que, por el motivo referenciado, de forma inminente tendrá lugar la ausencia de la Sra. Alcaldesa debido a la imposibilidad del ejercicio de las funciones inherentes al cargo, que implica la sustitución de esta figura.

Considerando que legalmente se habilita a los Tenientes de Alcalde para sustituir a la Sra. Alcaldesa, por mandato legal y con independencia de las funciones que ya tuviera delegadas, en la totalidad de su ejercicio, incluida la facultad de convocar y presidir las sesiones plenarias.

Considerando que el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que “los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales”.

Examinado el contenido del artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que determina lo siguiente:

“Artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-

1. Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1jHubZSjT2f+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Isabel Latorre Rueda	Firmado	27/06/2023 13:44:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1jHubZSjT2f+q4pXqFA8BQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1jHubZSjT2f+q4pXqFA8BQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**

Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda”.

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “en los supuestos de sustitución del Alcalde, por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43”.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en virtud las competencias atribuidas por la Legislación de Régimen Local a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

**Primero.-** Nombrar Alcaldesa Accidental a D<sup>a</sup>. Ana Isabel Latorre Rueda, en calidad de Primera Teniente de Alcalde, a partir del día 23 de junio de 2023 y durante todo el período de baja por enfermedad/embarazo (incapacidad temporal) de la titular de la Alcaldía, por el motivo antes señalado y con las limitaciones prevenidas en el artículo 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Segundo.-** Determinar que la mencionada sustitución tendrá lugar en toda su amplitud, pudiendo la mencionada Teniente de Alcalde ejercer la totalidad de las funciones (excepto la de modificar la configuración de sus delegaciones) hasta la reincorporación de la titular, incluida la facultad de convocar y presidir las Sesiones Plenarias. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de esta Alcaldía de avocar en cualquier momento las competencias y funciones propias del cargo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente nombramiento a la interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos, sin necesidad de aceptación expresa.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la sustitución al Pleno de esta Corporación en la forma ordinaria.../...

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

En Los Corrales, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa Accidental, D<sup>a</sup> Ana Isabel Latorre Rueda.-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1jHubzSjT2f+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Isabel Latorre Rueda	Firmado	27/06/2023 13:44:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1jHubzSjT2f+q4pXqFA8BQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1jHubzSjT2f+q4pXqFA8BQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

## LOS CORRALES

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Latorre Rueda, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Los Corrales.

Hace saber: Que se ha dictado Resolución de Alcaldía Número 513/2023, de fecha 22 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

.../...Considerando que la Alcaldesa que suscribe la presente Resolución fue elegida el día 17 de junio de 2023 y, constatada la necesidad de organizar los distintos Servicios administrativos para el correcto funcionamiento de sus Áreas, en virtud de las facultades que le confieren el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 43 a 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales que a continuación se relacionan, que le corresponden las funciones establecidas en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Primera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Latorre Rueda.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Cristobal Carrero Gracia.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Peral Trujillo.

**Segundo.-** Aprobar la organización administrativa y política del Ayuntamiento, efectuando a favor de los Concejales que a continuación se relacionan las siguientes delegaciones, para dirigir y gestionar los asuntos siguientes, en virtud de los artículos 43, 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- Especial de Cuentas. Economía y Hacienda: D. Cristobal Carrero Gracia.
- Servicios Sociales: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Latorre Rueda.
- Formación y Empleo: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Latorre Rueda.
- Educación: D<sup>a</sup>. Eduvigis Rueda Gallardo.
- Festejos: D. Cristobal Zamora García.
- Nuevas Tecnologías y Sociedad de la Información: D. Juan Peral Trujillo.
- Juventud: D. Cristobal Zamora García.
- Sanidad y Consumo: D. Cristobal Carrero Gracia.
- Cultura y Turismo: D. Cristobal Zamora García.
- Igualdad y Bienestar Social: D<sup>a</sup>. Eduvigis Rueda Gallardo.
- Medio Ambiente: D. Cristobal Carrero Gracia.
- Deportes: D. Juan Peral Trujillo.
- Parques y Jardines: D. Juan Peral Trujillo.
- Mantenimiento y Averías: D. Juan Peral Trujillo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZRXi/hCmHR9+9qRH6/BstQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Isabel Latorre Rueda	Firmado	27/06/2023 13:44:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZRXi/hCmHR9+9qRH6/BstQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZRXi/hCmHR9+9qRH6/BstQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegaciones que se confieren a los miembros de la Corporación citados, abarcarán tanto la facultad de dirigir los Servicios Municipales correspondientes, como la de gestionarlos, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto las áreas responsabilidad de los Concejales que a continuación se mencionan, los cuales disponen de competencias para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- D<sup>a</sup>. Ana Isabel Latorre Rueda.
- D. Cristobal Zamora García.
- D. Juan Peral Trujillo.

**Cuarto.-** Dar cuenta del contenido de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, procediéndose a su notificación personal a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución.

Asimismo, estará disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>) y en su Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>), en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. .../...

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales, a fecha de firma electrónica.- La Sra. Alcaldesa Accidental, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Latorre Rueda.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZRXi/hCmHR9+9qRH6/BstQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Isabel Latorre Rueda	Firmado	27/06/2023 13:44:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZRXi/hCmHR9+9qRH6/BstQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZRXi/hCmHR9+9qRH6/BstQ==</a>		





## Ayuntamiento de Lora del Río

### ANUNCIO

**D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO,**

Que con fecha 26 de junio de 2023, ha dictado Decreto de Alcaldía n.º 2023/ 2086 cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “DECRETO ALCALDÍA

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales relativas a un determinado servicio o asunto en cualquier concejal.

Visto que, atendiendo al número de asuntos de los que esta obligado a conocer esta Alcaldía y con objeto de hacer más operativa, la comparecencia a efecto de posibilitar la inscripción de las parejas de hecho, es conveniente delegar el ejercicio de la facultar de suscribir junto a la Secretaria, acta de comparecencia resultado de la declaración de voluntad de constituir una pareja de hecho por parte de los interesados conforme a lo que determina el art. 5.2 del Decreto 35/2005 de 15 de febrero por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el concejal D. Federico Cuevas Cuevas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en D. **Federico Cuevas Cuevas**, Concejal de este Ayuntamiento y mientras que no se produzca la avocación de la citada facultad, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a suscribir junto a la Secretaria, acta de comparecencia resultado de la declaración de voluntad de constituir una pareja de hecho por parte de los interesados conforme a lo que determina el art. 5.2 del Decreto 35/2005 de 15 de febrero por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.** La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**Ayuntamiento de Lora del Río**

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 9YYMAY5LTM6W3JNPCR9JFJWJ  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 26/06/2023  
HASH: 0410bc708e4e1f0dccc9062775e773f5





## Ayuntamiento de Lora del Río

**TERCERO.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad trimestral y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de los actos dictados en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO.** Los actos dictados por el Concejal delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

**QUINTO.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**SEXTO.** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**SÉPTIMO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la villa de Lora del Río a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Antonio Miguel Enamorado Aguilar

**Ayuntamiento de Lora del Río**

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 9YYMARY5LTM6W3JNFCRSJFJJW  
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



### ANUNCIO

Resolución nº: 4486/2023  
 Fecha Resolución: 22/06/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Nombramiento Tenientes de Alcalde Corporación 2023-2027

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en orden a establecer la sustitución del Alcalde en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad física VENGO A RESOLVER:

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde por el orden que se señala a los Sres. Concejales siguientes:

- 1ª TENIENTE DE ALCALDE: Dª Marta Alonso Lappi
- 2º TENIENTE DE ALCALDE: D. Sergio Toro González
- 3ª TENIENTE DE ALCALDE: Dª Mª Blanca de Pablos Candón
- 4º TENIENTE DE ALCALDE: D. Luis Manuel Rodríguez de Tembleque Cepeda
- 5ª TENIENTE DE ALCALDE: Dª Otilia Padial Reyes
- 6º TENIENTE DE ALCALDE: D. José Luis Girón Gutiérrez
- 7ª TENIENTE DE ALCALDE: Dª Laura Mª Pérez Prieto

**Segundo.-** Notifíquese a los interesados e interesadas, además de su publicación en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
 Fdo.: ANTONIO CONDE SÁNCHEZ

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla  
 Teléfono: 955 76 89 60 · Fax: 955 60 97 91  
[www.mairenadelaljarafe.es](http://www.mairenadelaljarafe.es)  
 CIF: P-4105900-G

Página 2 de 7

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sSZtVtKMqJzek5+stfhW5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	27/06/2023 10:11:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/sSZtVtKMqJzek5+stfhW5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/sSZtVtKMqJzek5+stfhW5w==</a>		





**ANUNCIO**

Resolución nº: 4487/2023  
 Fecha Resolución: 22/06/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Nombramiento miembros Junta de Gobierno Local 2023-2027

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en orden a constituir la **Junta de Gobierno Municipal**

**VENGO A RESOLVER**

**Primero.-** Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Sres. y Sras. Concejales:

- 1ª TENIENTE DE ALCALDE: Dª Marta Alonso Lappi
- 2º TENIENTE DE ALCALDE: D. Sergio Toro González
- 3ª TENIENTE DE ALCALDE: Dª Mª Blanca de Pablos Candón
- 4º TENIENTE DE ALCALDE: D. Luis Manuel Rodríguez de Tembleque Cepeda
- 5ª TENIENTE DE ALCALDE: Dª Otilia Padial Reyes
- 6º TENIENTE DE ALCALDE: D. José Luis Girón Gutiérrez
- 7ª TENIENTE DE ALCALDE: Dª Laura Mª Pérez Prieto

**Segundo.-** La Junta de Gobierno Municipal tendrá las atribuciones previstas en el artículo 23.2 de la anteriormente citada Ley, así como todas aquellas que, siendo competencia de la Alcaldía, su titular estime oportuno que conozca de las mismas.

**Tercero.-** La persona que ostenta la presidencia podrá invitar a otros Concejales, Personal Técnico y Asesores que considere conveniente.

**Cuarto.-** Notifíquese a los interesados e interesadas, además de su publicación en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
 Fdo.: ANTONIO CONDE SÁNCHEZ

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla  
 Teléfono: 955 76 89 60 · Fax: 955 60 97 91  
[www.mairenadelaljarafe.es](http://www.mairenadelaljarafe.es)  
 CIF: P-4105900-G

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sSZtVtKMqJzek5+stfhW5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	27/06/2023 10:11:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sSZtVtKMqJzek5+stfhW5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sSZtVtKMqJzek5+stfhW5w==</a>		





**ANUNCIO**

Resolución nº: 4488/2023  
 Fecha Resolución: 22/06/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Estructura de la Organización Municipal 2023-2027 y nombramientos de responsables de Áreas y Delegaciones.

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe es una entidad en continua transformación, siempre dispuesto a adaptarse a las nuevas necesidades ciudadanas y que avanza en los procedimientos para ofrecer más calidad y mejor servicio.

El desarrollo y crecimiento del municipio se ha consolidado en los últimos años y es una realidad irreversible, lo que hace necesario que la organización municipal se adapte a las necesidades de una realidad administrativa donde se tengan en cuenta los nuevos retos que la sociedad exige.

La complejidad actual determina que las atribuciones, en principio atribuidas a la Alcaldía, deban llevarse a cabo con el apoyo y colaboración de un equipo de gobierno dirigido y coordinado por el propio Alcalde- Presidente. Los miembros de este equipo de gobierno deberán poder dirigir unidades diferenciadas de gestión, con plena dedicación a sus cometidos y la coordinación de un concejal responsable de Área, en ciertos casos.

La atención a las demandas y necesidades de los ciudadanos justifican la dedicación especializada y descentralizadas de los servicios de competencia municipal, de manera que las Áreas en que se organizan los servicios coincidirán en determinados casos con entidades diferenciadas de la propia organización general del Ayuntamiento, y la delegación de atribuciones englobará a dichos ámbitos de actuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en orden a establecer la delegación de atribuciones de esta Alcaldía

**VENGO A RESOLVER**

**Primero.-** Estructurar la organización municipal entorno a las siguientes áreas que comprenderán el ejercicio de competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican:

**1.1.- ÁREA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA.** Corresponde las tareas de coordinación de la acción de Gobierno, el desarrollo de las políticas públicas de planificación urbana, el fomento y promoción de la política pública de vivienda.

Queda adscrita a este Área la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

**1.2.- ÁREA DE CIUDADANÍA, CULTURA Y FIESTAS, PROTECCIÓN PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA.** Corresponde las tareas de coordinación y ejecución de las políticas públicas referidas a la participación social de la ciudadanía. Ejecución de proyectos de identidad social y colectiva en el municipio. Políticas públicas para el fomento y la consolidación de la cultura. El desarrollo de la planificación y estrategias de seguridad y movilidad sostenible de la ciudadanía.

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla  
 Teléfono: 955 76 89 60 · Fax: 955 60 97 91  
[www.mairenadelaljarafe.es](http://www.mairenadelaljarafe.es)  
 CIF: P-4105900-G

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sSZtVtKMqJzek5+stfhW5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	27/06/2023 10:11:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sSZtVtKMqJzek5+stfhW5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sSZtVtKMqJzek5+stfhW5w==</a>		





Queda adscrita a este Área el INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA.

**1.3.- ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y COMPROMISO EDUCATIVO.** Corresponde el establecimiento y consolidación del programa Mairena Ciudad Educadora. Ejecución de proyectos de mejora de las infraestructuras municipales de prestación de servicios educativos en el ámbito de competencia municipal.

**1.4.- ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO, FUNCIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.** Corresponde el desarrollo de la gestión pública de los recursos financieros y humanos de la entidad local. La planificación del conjunto de las actividades de atención a la ciudadanía, administración y gestión interna, así como la adaptación de los servicios municipales a la transición digital.

Queda adscrita a este Área la SOCIEDAD LOCAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA (SOLGEST).

**1.5.- ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO. TRANSICIÓN ECOLÓGICA.** Corresponde el desarrollo de políticas públicas de fomento de la empleabilidad, con la colaboración de las empresas y autónomos de la ciudad para su consecución. Promoción de programas para el fomento de la cultura del emprendimiento. Diseño y consolidación de una estrategia de ciudad sostenible en relación que las iniciativas europeas y mundiales en materia medioambiental.

**1.6.- ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA. PROMOCIÓN DEPORTIVA.** Corresponde la tarea del funcionamiento de los servicios municipales básicos a la ciudadanía en el ámbito urbano, parques y jardines. El desarrollo de estrategias en el mantenimiento y actualización de los edificios de titularidad municipal que gocen de gestión directa por la administración. Del mismo modo, el fomento de la participación de la ciudadanía en el ámbito deportivo.

**1.7. ÁREA DE PROMOCIÓN Y COMPROMISO CON LA JUVENTUD Y LA IGUALDAD.** Corresponde a las actividades dirigidas a la población joven y el desarrollo de políticas públicas para su consideración como activo de presente y futuro de la ciudad. También tiene la encomienda de las estrategias de visibilización, activación y protección de la mujer.

**1.8. ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD.** Corresponde las políticas públicas en defensa y protección de la ciudadanía más vulnerable, con atención prioritaria para el desarrollo con dignidad del proyecto de familia en nuestra ciudad. Así mismo, el establecimiento de la interacción con colectivos y atenciones necesarias en el marco del programa Mairena Diversa.

**1.9. ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD COMUNITARIA Y AMBIENTAL. BIENESTAR ANIMAL.** Corresponde la ejecución de programas y proyectos en el ámbito de competencia municipal que articulen la promoción de hábitos saludables entre la ciudadanía. El seguimiento y control de la salud ambiental, de plagas y alertas ambientales. Del mismo modo, el diseño y ejecución del proyecto de ciudad respetuosa con los animales.

**Segundo.-** Efectuar los siguientes nombramientos y delegaciones en régimen de dedicación exclusiva con efectos desde la toma de posesión del cargo de concejal:

**2.1.-** Nombrar al Primer Teniente de Alcalde **D<sup>a</sup> Marta Alonso Lappi**, como Coordinadora y Delegada del **ÁREA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA**. En

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla  
 Teléfono: 955 76 89 60 · Fax: 955 60 97 91  
[www.mairenadelaljarafe.es](http://www.mairenadelaljarafe.es)  
 CIF: P-4105900-G

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sSZtVtKMqJzek5+stfhW5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	27/06/2023 10:11:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/sSZtVtKMqJzek5+stfhW5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/sSZtVtKMqJzek5+stfhW5w==</a>		





régimen de dedicación exclusiva.

**2.2.-** Nombrar al Segundo Teniente de Alcalde **D. Sergio Toro González** como Coordinador y Delegado del **ÁREA DE CIUDADANÍA, CULTURA Y FIESTAS, PROTECCIÓN PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA**. En régimen de dedicación exclusiva.

**2.3.-** Nombrar a la Tercera Teniente de Alcalde **Dª Mª Blanca de Pablos Candón** como Coordinadora y Delegada del **ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y COMPROMISO EDUCATIVO**. En régimen de dedicación exclusiva.

**2.4.-** Nombrar al Cuarto Teniente de Alcalde **D. Luis Manuel Rodríguez de Tembleque Cepeda** como Coordinador y Delegado del **ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO, FUNCIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**. En régimen de dedicación exclusiva.

**2.5.-** Nombrar a la Quinta Teniente de Alcalde **Dª Otilia Padial Reyes** como Coordinadora y Delegada del **ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO. TRANSICIÓN ECOLÓGICA**. En régimen de dedicación exclusiva.

**2.6.-** Nombrar al Sexto Teniente de Alcalde **D. Jose Luis Girón Gutiérrez** como Coordinador y Delegado del **ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA. PROMOCIÓN DEPORTIVA**. En régimen de dedicación exclusiva.

**2.7.-** Nombrar a la Séptima Teniente de Alcalde **Dª Laura Mª Pérez Prieto** como Coordinadora y Delegada del **ÁREA DE PROMOCIÓN Y COMPROMISO CON LA JUVENTUD Y LA IGUALDAD**. En régimen de dedicación exclusiva.

**2.8.-** Nombrar a **Dª Maribel Moreno Herrera** como Coordinadora y Delegada del **ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD**. En régimen de dedicación exclusiva.

**2.9.-** Nombrar a **D. Pedro Delgado Sánchez** como Coordinador y Delegado del **ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD COMUNITARIA Y AMBIENTAL. BIENESTAR ANIMAL**. En régimen de dedicación exclusiva.

**Tercero.-** Se confieren las siguientes facultades:

**3.1.-** A los Tenientes de Alcalde y Coordinadores de Área con carácter general tendrán la potestad de firma de resoluciones y demás documentos correspondientes a cada Área en el ámbito de sus respectivas competencias delegadas que a su vez sean susceptibles de delegación por esta Alcaldía en los términos del artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Incluyendo el impulso de las políticas públicas respectivas, así como fijar directrices y disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y elevar las propuestas que procedan a los órganos competentes.

**3.2.-** Con carácter específico al 4º Teniente Alcalde y Delegado del **ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO, FUNCIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**, la delegación de la firma de todos documentos y resoluciones de reconocimiento de obligaciones, ordenación del pagos y pagos, así como en materia de ingresos y ejercicios de potestades tributarias en los términos previstos en la legislación de Haciendas Locales y sean susceptibles de delegación.

**3.3.-** Con carácter específico al 2º Teniente de Alcalde y Delegado del **ÁREA DE CIUDADANÍA, CULTURA Y FIESTAS, PROTECCIÓN PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA**, la Delegación del

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla  
Teléfono: 955 76 89 60 · Fax: 955 60 97 91  
[www.mairenadelaljarafe.es](http://www.mairenadelaljarafe.es)

CIF: P-4105900-G

Página 6 de 7

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sSzTvtKMqJzek5+stfhW5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	27/06/2023 10:11:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/sSzTvtKMqJzek5+stfhW5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/sSzTvtKMqJzek5+stfhW5w==</a>		





ejercicio de potestad sancionadora para aquellos supuestos en los que no exista delegación expresa en otra Área o Delegación por razón de la materia.

**Cuarto.-** Notifíquese a los interesados e interesadas, además de su publicación en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: ANTONIO CONDE SÁNCHEZ

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla  
Teléfono: 955 76 89 60 · Fax: 955 60 97 91  
[www.mairenadelaljarafe.es](http://www.mairenadelaljarafe.es)  
CIF: P-4105900-G

Página 7 de 7

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sSZtVtKMqJzek5+stfhW5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	27/06/2023 10:11:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sSZtVtKMqJzek5+stfhW5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sSZtVtKMqJzek5+stfhW5w==</a>		



**ANUNCIO**

**“RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 4493/2023

Fecha Resolución: 26/06/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

*Nombramiento personal eventual Corporación 2023-2027*

*Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:*

1. Tras la finalización del mandato de la Corporación y por tanto del Alcalde, las personas nombradas en los puestos de personal eventual de este Ayuntamiento, por resoluciones 1843/2019, de 17 de junio y 500/2022 de 15 de febrero, deben cesar, y en caso de que el Alcalde, elegido en la sesión constitutiva de la nueva Corporación 2023/2027, determine que deban continuar en sus cargos, deben ser ratificados en sus nombramientos para poder mantener dicha condición de personal eventual, en los términos establecidos en el artículo 104 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Aun cuando la atribución del nombramiento le corresponde al Alcalde, debe hacerse con las limitaciones establecidas en el artículo 104 bis de la referida ley 7/1985, para la escala de población en la que se encuentra este municipio de Mairena del Aljarafe y de conformidad con el acuerdo del Pleno de 4 de julio de 2019 sobre autorizaciones de nombramientos de personal eventual. Así mismo, cualquier acuerdo sobre el número y retribuciones de dichos puestos habrá de enmarcarse dentro de los límites presupuestarios establecidos para el ejercicio económico en vigor, considerando como ajustado a la situación económica y necesidades de esta Corporación Local, el mantener los puestos de personal eventual de la Corporación anterior.

3. A requerimiento del Ministerio de Hacienda y Función Pública la denominación de dichos puestos también ha de adaptarse a la naturaleza de los mismos como personal eventual, en los términos de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de las últimas modificaciones legislativas en materia de régimen Local.

4. Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 104 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el art. 41, 14d, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente,

**RESUELVO**

*PRIMERO.- Dentro de la autorización y límites establecidos por el artículo 104 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, y por el acuerdo del Pleno Municipal de 4 de julio de 2019, se ratifica, con efectos desde la fecha de toma de posesión por parte del titular de la Alcaldía, los siguientes nombramientos de personal eventual:*

*Doña Estrella Giráldez Villalba con DNI \*\*\*6616\*\*, como Coordinadora de la Alcaldía.*

*Doña Pilar Salazar Olmo con DNI \*\*\*4522\*\*, como Secretaria de Gabinete de la Alcaldía.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XhAt8citNQB5mmRQBdWMmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	27/06/2023 10:11:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/XhAt8citNQB5mmRQBdWMmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/XhAt8citNQB5mmRQBdWMmQ==</a>		



*Don Daniel Zamora Martín DNI: \*\*\*6503\*\*, como Asesor de Imagen Institucional*

*Don Jorge Agustín Molina Arroyo con DNI \*\*\*5066\*\*, como Asesor de Comunicación.*

*SEGUNDO.- La duración y condiciones de estos nombramientos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a sus retribuciones se les aplicará las actualizaciones previstas para el personal al servicio del sector público de conformidad con lo establecido en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.*

*TERCERO.- Notifíquese a los interesados e interesadas, además de su publicación en el Tablón de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Portal de la Transparencia sin perjuicio de dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre para su ratificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Conde Sánchez Doy fe, el Secretario General.”*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XhAt8citNQB5mmRQBdWMmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	27/06/2023 10:11:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XhAt8citNQB5mmRQBdWMmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XhAt8citNQB5mmRQBdWMmQ==</a>		





**gerencia municipal de urbanismo**  
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

**ANUNCIO**

D. Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

**HAGO SABER:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2023, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela denominada M13 de la UE-2 del Plan Parcial del Sector SR-12 “CAMINO DEL JARDINILLO”.

Dicho Estudio de Detalle ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos, en la Sección de Planeamiento con el N° 78.

Que remitido el Estudio de Detalle a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Sevilla, para inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanístico, ésta se ha efectuado con los siguientes datos:

**Instrumento urbanístico: Estudio de Detalle de la parcela denominada M-13 de la UE-2 del Sector SR-12 “CAMINO DEL JARDINILLO”, del PGOU de Mairena del Aljarafe y su Resumen Ejecutivo.**

**Número de Registro: 9714**

**Libro de Registro: MAIRENA DEL ALJARAFE**

**Sección: Instrumentos de Planeamiento**

**Nº Expediente: 41-007940/23**

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el art. 110 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Mairena del Aljarafe, en fecha al pie.

LA VICEPRESIDENTA

Marta Alonso Lappí



C.I.F. A-100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla .Tlfnos. 955 768 707-08 .Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org



<b>Código Seguro De Verificación</b>	jcGmZY1jYG57LaRNHI7cFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	26/06/2023 14:08:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jcGmZY1jYG57LaRNHI7cFQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jcGmZY1jYG57LaRNHI7cFQ==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**DON JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA).**

**HACE SABER:** Que con fecha 22 de junio de 2023 se dictó la resolución 2023-1178 referente al Régimen de Organización, Funcionamiento y miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Constituida la nueva Corporación en sesión plenaria celebrada el pasado 17 de junio de 2023 procede determinar el régimen de organización, funcionamiento y miembros de la Junta de Gobierno Local, órgano de carácter necesario en el municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).

Según disponen los artículos 23 de la LBRL y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde que la preside y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23 de la LBRL y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, como órgano colegiado de carácter necesario, quedará integrada por esta Alcaldía-Presidencia, que la presidirá, y por los siguientes Concejales:

- Doña Gloria R. Guillén Rodríguez
- Don Alejandro Cruz Jiménez
- Doña Ana María Guillén Gómez
- Don Javier Rodríguez Rojas.
- Doña María Belén Gutiérrez Sánchez
- Don Santiago Mauri Isorna
- Doña Inmaculada Galocha Sánchez

**SEGUNDO.** Se nombran Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 26/06/2023  
HASH: 9657d1953c3d3d40c1658b38ee5f03980



Cód. Validación: 3P9C4AESNWCSPDQK5S4W2HR  
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

Primer Teniente de Alcalde: Doña Gloria R. Guillén Rodríguez  
Segundo Teniente de Alcalde: Don Alejandro Cruz Jiménez  
Tercer Teniente de Alcalde: Ana María Guillén Gómez  
Cuarto Teniente de Alcalde: Don Javier Rodríguez Rojas  
Quinto Teniente de Alcalde: Doña María Belén Gutiérrez Sánchez  
Sexto Teniente de Alcalde: Don Santiago Mauri Isorna  
Séptimo Teniente de Alcalde: Doña Inmaculada Galocha Sánchez

Los nombramientos se entenderán aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles desde el siguiente a la notificación de la presente resolución no se hace manifestación expresa de no aceptación del mismo.

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todos los jueves alternos, contados a partir de la sesión constitutiva que habrá de celebrarse dentro de los diez días siguientes a la fecha del presente Decreto.

**CUARTO.** La Junta de Gobierno Local asume como función propia e indelegable la asistencia permanente a esta Alcaldía de conformidad con los artículos 23.2 de la Ley de bases de Régimen Local y el artículo 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**QUINTO.** La Junta de Gobierno Local ejercerá, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con los artículos 21.3 de la LBRL y los artículos 43.2, 53 apartados 2 y 3 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las siguientes competencias:

- Solicitud de ayudas y/o subvenciones destinadas al Ayuntamiento de Mairena del Alcor, incluyendo la aprobación del proyecto o memoria correspondiente.

**SEXTO.** Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte la Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Esta delegación de competencias se regirá por las siguientes normas:

a) Esta delegación no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o en la composición concreta de la Junta de Gobierno Local.

Cód. Validación: 3P9C4AESNWCSPDQK5S4W2HR  
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

b) La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las competencias delegadas, pudiendo ser avocadas puntualmente o con carácter general, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando cuenta en la Junta de Gobierno Local siguiente que se celebre.

c) En ningún caso podrá la Junta de Gobierno Local delegar a su vez las competencias delegadas.

La presente delegación de competencias surte efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SÉPTIMO.** Será competencia de la Junta de Gobierno Local igualmente aquellas que sean delegadas por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 22 apartado 4) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

**OCTAVO.** Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para general conocimiento.

**NOVENO.** Notificar el contenido de la presente Resolución a todos los Servicios Municipales, a la Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento, así como a los componentes de la Junta de Gobierno Local.

**DÉCIMO.** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

Es lo que se hace público para su general conocimiento.  
Mairena del Alcor a la fecha de firma electrónica  
EL ALCALDE ,

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez

Cód. Validación: 3P9C4AESNWCSPDQK5S4W2HR  
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**DON JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA).**

**HACE SABER:** Que con fecha 22 de junio de 2023 se dictó la resolución 2023-1187 referente a las **DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA** cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando el 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

**PRIMERA.** Efectuar las siguientes delegaciones:

- Delegar en doña Gloria Rosario Guillén Rodríguez la dirección y gestión de los servicios, así como el impulso y propuesta de resolución de expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos, en materia de Economía, Hacienda, Flamenco, Educación y Régimen Interior.
- Delegar en don Alejandro Cruz Jiménez la dirección y gestión de los servicios, así como el impulso y propuesta de resolución de expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos, en materia de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.
- Delegar en doña Ana María Guillén Gómez la dirección y gestión de los servicios, así como el impulso y propuesta de resolución de expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos, en materia de Obras, Disciplina, Patrimonio, Medio Ambiente y Movilidad.
- Delegar en don Javier Rodríguez Rojas la dirección y gestión de los servicios, así como el impulso y propuesta de resolución de expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos, en materia de Deportes y Juventud.
- Delegar en doña Belén Gutiérrez Sánchez la dirección y gestión de los servicios, a





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

como el impulso y propuesta de resolución de expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos, en materia de Alcaldía-Protocolo, Comunicación, Transparencia y Voluntariado.

- Delegar en don Santiago Mauri Isorna la dirección y gestión de los servicios, así como el impulso y propuesta de resolución de expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos, en materia de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio, Digitalización Urbana y Fondos Europeos.

- Delegar en doña Inmaculada Galocha Sánchez la dirección y gestión de los servicios, así como el impulso y propuesta de resolución de expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia Cultura, Festejos, Participación Ciudadana y Mayores.

- Delegar en don José Romero Suárez la dirección y gestión de los servicios, así como el impulso y propuesta de resolución de expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos, en materia de Servicios, Parques y Jardines, Limpieza y Coordinación de barrios.

- Delegar en doña María del Amor Domínguez Isorna la dirección y gestión de los servicios, así como el impulso y propuesta de resolución de expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos, en materia de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Turismo.

- Delegar en don Pablo Sánchez Navarro la dirección y gestión de los servicios, así como el impulso y propuesta de resolución de expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos, en materia de Innovación, Emprendimiento, Comercio, Formación, Empleo y Atención al Ciudadano.

**SEGUNDA.** Las Delegaciones efectuadas en las disposiciones anteriores se registrarán por las siguientes normas:

a) La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente y avocarlas de conformidad con la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

b) En caso de duda sobre la Delegación a la que corresponden determinadas competencias en una materia, se resolverá por la Alcaldía-Presidencia en los términos que se considere procedente.

Cód. Validación: 37NAH9LAE4KNDKW5FMRKZ3XK6  
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

c) En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean por delegación.

d) Las delegaciones requerirán para su eficacia la expresa aceptación por parte de los correspondientes Concejales Delegados, entendiéndose la aceptación tácita de los mismos si en el término de tres días hábiles desde el siguiente a la notificación de la presente resolución no se hace manifestación expresa de no aceptación de la delegación conferida.

**TERCERA.** Las Delegaciones conferidas en la disposición anterior surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

**CUARTA.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las Delegaciones conferidas, notificándolas a los interesados para su expresa aceptación.

**QUINTA.** Dar traslado del presente Decreto a los Servicios de Intervención y Tesorería, Policía Local y Agencia Pública Administrativa Local, Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo, dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

Es lo que se hace público para su general conocimiento.  
Mairena del Alcor a la fecha de firma electrónica  
EL ALCALDE ,

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez

Cod. Validación: 37NAH9LAE4KNDKW5FMRKZ3XK6  
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



## AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

*Extracto núm. 138856 de las bases reguladoras y convocatoria del Concurso del Cartel Conmemorativo de la Feria «Las Nieves» 2023.*

BDNS (Identif.): 705386.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705386>

Primero: *Beneficiarios.*

Podrán concursar todas las personas que lo deseen, sin limitación en cuanto al número de obras, siempre que éstas sean originales e inéditas, siendo responsabilidad de quienes las presenten al concurso cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría de las mismas y su posible plagio.

Segundo: *Objeto.*

El Ayuntamiento de Olivares convoca el concurso del cartel anunciador de la Feria de Las Nieves 2023, de Olivares, cuya celebración tendrá lugar del 2 al 6 de agosto 2023. El objetivo de este concurso será disponer de un cartel original que anuncie la Feria de Olivares 2023.

Tercero: *Bases reguladoras.*

El concurso se regirá por las bases reguladoras del Concurso de Cartel Conmemorativo de la Feria «Las Nieves 2023» aprobadas mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 998/2023 de 22 de junio de 2023.

El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: *Cuantía.*

El premio del concurso se cifra en 300 euros (brutos) y será indivisible, los premios en metálico están sujetos a las retenciones IRPF y abonándosele una vez adjudicado el concurso y firmada la obra.

La cuantía total máxima destinada al Concurso de Cartel Conmemorativo de la Feria «Las Nieves 2023» es de un importe total de 300,00 € y se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 33800.4020.

Quinto: *Plazo de solicitudes.*

El plazo de presentación de obras será el siguiente: Desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y hasta el 7 de julio de 2023.

Los trabajos se podrán presentar personalmente en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares, situado en la Plaza de España, 3; en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o podrán ser enviados a la siguiente dirección por correo certificado: Excmo. Ayuntamiento de Olivares (Delegación Municipal de Festejos) – Concurso de Cartel de Feria de Olivares 2023, Plaza de España, 3 – 41804 – Olivares (Sevilla).

Sexto: *Otros datos.*

Los trabajos presentados incluirán, en todo caso, el escudo de Olivares, así como el texto impreso con letra de imprenta: «Las Nieves 2023. Feria y Fiestas Patronales del 2 al 6 de agosto. Olivares». Serán descalificados aquellos trabajos que no reúnan estos requisitos.

El motivo del cartel será libre, y también su estilo y técnica, no admitiéndose los trabajos realizados por ordenador o montajes fotográficos.

Es requisito imprescindible que el original admita su reproducción fiel a imprenta.

Queda totalmente prohibido publicar los trabajos presentados, por cualquier medio, antes de que se produzca el fallo del Jurado, motivo que conllevará la exclusión de la obra para optar al premio.

El cartel estará confeccionado en sentido vertical y medirá, incluyendo sus márgenes, 50 x 70 cm y el motivo del mismo puede ocupar toda la superficie o parte de ella. Debiendo estar montados sobre tabla, bastidor o cualquier otro soporte que los haga rígidos y del mismo tamaño que el cartel.

La inscripción se realizará presentando el cartel tapado, sin firmar y en su dorso llevará, en letra bien visible, un lema. Se entregará junto al trabajo un sobre cerrado, dentro del cual se adjuntará el boletín Anexo II a las bases y fotocopia del DNI o pasaporte, número de teléfono, correo electrónico y un pequeño «currículum vitae», para que pueda el Ayuntamiento publicarlo, junto con el fallo del concurso, en la cubierta del sobre el mismo lema que figura en el cartel, para facilitar la posterior identificación.

El cartel ganador será firmado por su autor/a dentro de los dos días siguientes a la publicación del fallo.

Se mantendrá el anonimato de los autores/as de los carteles no premiados. Por cada entrega se expedirá un boletín Anexo III a las bases en el que se hará constar el número de orden y la fecha de recepción.

Los carteles no premiados podrán ser retirados por sus autores/as o personas debidamente autorizadas, debiendo aportar para ello el recibo correspondiente Anexo 2, en el plazo de 30 días después de publicarse el fallo del Jurado.

El Ayuntamiento adquirirá la propiedad de las obras no premiadas que no fueran retiradas por sus autores una vez pasado el plazo indicado en el párrafo anterior, y dispondrá de ellas en la forma que estime conveniente, pudiendo incluso destruirlas.

Olivares a 22 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.



**Ayuntamiento de  
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)  
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

**ANUNCIO**

**UNA PLAZA DE MONITOR/A CORTE Y CONFECCIÓN, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

**LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2017, de fecha 15 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de Una plaza de Monitor/a Corte y Confección, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

**Aspirantes Admitidos/as:**

Apellidos y Nombre	D.N.I
Torres Amuedo, Ana Rocío	***5809**
Busto Maestro, Esperanza	***7110**
Gayango Cabeza, María Paloma	***0379**
Amuedo Gallardo, Setefilla	***0823**

**Aspirantes Excluidos/as:**

- NINGUNO

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 27/06/2023  
HASH: 21e6e6b0d6b4d327296acd71382c2



Cód. Validación: C.JMGHFVGX446QHTPM693D7DYRP  
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





**Ayuntamiento de  
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)  
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 27/06/2023  
HASH: 21e6e6b0d6b4d327295acd71382c2



**ANUNCIO  
UNA PLAZA DE MONITOR/A MANUALIDADES (TIEMPO PARCIAL 74,67%  
PROPORCIONALIDAD DE JORNADA), PERSONAL LABORAL FIJO,  
CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE  
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

**LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**

De conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2175, de fecha 27 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Monitor/a Manualidades (tiempo parcial 74,67% proporcionalidad de jornada), personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

**Aspirantes Admitidos/as:**

Apellidos y Nombre	D.N.I
González Delgado, María Dolores	***9460**

**Aspirantes Excluidos/as.**

- NINGUNO/A.

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**

Cód. Validación: 9SRPC6YZZX6ZPFANJ2EHQDP  
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





**Ayuntamiento de  
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)  
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 27/06/2023  
HASH: 21e3e6b0d2e04d03272956dcf71382c2



**ANUNCIO  
UNA PLAZA DE MONITOR/A LABORES ARTESANÍA (TIEMPO PARCIAL  
85,33% PROPORCIONALIDAD DE JORNADA), PERSONAL LABORAL FIJO,  
CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE  
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

**LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**

De conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2166 , de fecha 27 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de monitor/a labores artesanía (tiempo parcial 85,33% proporcionalidad de jornada), personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

**Aspirantes Admitidos/as:**

Apellidos y Nombre	D.N.I
Martínez Trujillo, Antonia	***5321**

**Aspirantes Excluidos/as.**

- NINGUNO/A.

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: AAS4T7HDWZTX4XRQF7D05DDR7  
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**Ayuntamiento de  
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)  
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 27/06/2023  
HASH: 216e6c0b2e04d0327295acc71382c2



**ANUNCIO  
UNA PLAZA DE NOTIFICADOR/A VIGILANTE DISCAPACITADO/A.  
PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO  
EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

**LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**

De conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2173 , de fecha 27 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de una plaza de Notificador/a Vigilante Discapacitado/a, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno discapacidad, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

**Aspirantes Admitidos/as:**

Apellidos y Nombre	D.N.I
Moreno Mayo, Antonio	***8033**
Sánchez Amuedo, Sergio	***7624**

**Aspirantes Excluidos/as.**

- NINGUNO/A.

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: A9QNHGEL4WF2HGQN9DGLDW9JC  
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**Ayuntamiento de  
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)  
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 27/06/2023  
HASH: 21e6e6b0d4b0327296acdf1382c2



**ANUNCIO  
SEIS PLAZAS DE AUXILIAR AYUDA DOMICILIO, PERSONAL LABORAL  
FIJO, CONCURSO-OPOSICIÓN, PROCESO EXTRAORDINARIO DE  
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

**LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**

De conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2169 , de fecha 27 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de seis plazas de Auxiliar Ayuda Domicilio, personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

**Aspirantes Admitidos/as:**

Apellidos y Nombre	D.N.I
Adame Tudela, María del Carmen	***0405**
Álvarez Paquilla, Rocío Covadonga	***7532**
Álvarez Romero, Yolanda	***1281**
Aranda Zambrano, Dolores Soledad	***6892**
Ballesteros Bobillo, María Inmaculada	***5076**
Barrera Azogue, Rosario	***5841**
Barroso Cabello, M.ª de los Ángeles	***9291**
Bautista Carrasco, Beatriz	***6674**
Benítez Ayala, Ana	***7233**

Cód. Validación: 9MGEANP4JNPY2WVYDC4YEJJA6  
Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





## Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Bernal Cerezuela, Cristina	***0854**
Brenes Rodríguez, María del Pilar	***7791**
Busto García, Elena María	***1424**
Capitán Sanz, Noelia	***2993**
Caro Parejo, Isabel María	***6578**
Castillero Guerra, Vanesa	***1638**
Castillo Begines, Rubén	***5973**
Domínguez Benítez, María Dolores	***5815**
Elías Curado, Laura	***3298**
España Guillot, M.ª Lázara	***3197**
Febrillet Roa, Rosanna	***2452**
Fernández Begines, Manuela	***7160**
Fernández Moreno, Dolores	***3296**
Fernández Moreno, Rocío	***9270**
Fernández Poley, Ana	***0843**
Flores Rodríguez, Cristina	***5505**
Fresco Maya, María José	***0957**
Gallego Rincon, Diana	***6448**
García Galán, Rocío	***0248**



Cod. Validación: 9MGECANP4JNPY2WAYDC4YEJJA6  
 Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



## Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

García Gomez, Ana Belen	***2967**
García Granados, Francisca	***7300**
García Lay, Inmaculada	***0281**
Gómez Domínguez, María José	***9857**
Gómez Jiménez, María	***1309**
González Benítez, Ana	***1136**
González Diana, Silvia	***6299**
González Diosdado, Carmen María	***8158**
González García, Eva María	***3902**
González Valle, Manuela	***3685**
Guarnido García, Ana Patricia	***3935**
Gutiérrez Carmona, Inmaculada	***4623**
Hormigo Ayala, Remedios	***7141**
Jaramillo Miranda, María del Rosario	***8048**
Jiménez Mancha, María Isabel	***0048**
Jiménez Martín, Ana María	***8818**
Kuijer Guzmán, Adriana	***0941**
Lebrón León, Ana María	***1084**
Martín Mayo, Ana Belén	***0681**



Cod. Validación: 9MGECANP4JNPY2WAYDC4YEJJA6  
 Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



## Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Mayorga López, Gertrudis	***7285**
Mora Ruiz, María de los Ángeles	***0854**
Muñoz Rodríguez, Beatríz	***6294**
Murillo Duque, Rocío	***4852**
Orozco Sánchez, Concepción	***3841**
Peña Caballero, Belén	***9248**
Pérez Oñate, Fernando María	***5898**
Pino del Gallardo, Ines María	***8740**
Ponce Sánchez, María Teresa	***1112**
Reina Lozano, Juana	***5695**
Rioja Romero, Eva María	***5633**
Rizea, Gabriela	***3155**
Romero Oltra, Rosa María	***8216**
Romero Vargas, Carmen	***6794**
Ruíz Sánchez, María del Rocío	***3420**
Sánchez Jiménez, María del Mar	***0122**
Santos Fernández, Ruth	***9282**
Solano Pérez, María Luisa	***5386**
Tudela Ruiz, Piedad	***7134**



Cod. Validación: 9MGECAFP4JNPY2WAYDC4YEJJA6  
 Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



## Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Vargas Benítez, Patricia

\*\*\*4981\*\*

### Aspirantes Excluidos/as.

Apellidos y Nombre	D.N.I	Causas de exclusión
Antequera Jiménez, María José	***4775**	- No acredita la titulación exigida.
Bejarano Muñoz, María Luisa	***0693**	- No acredita la pertenencia a una familia monoparental para tener derecho a la bonificación de la tasa.
Díaz Fernández, Sandra	***3608**	- No aporta Modelo específico de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo II).
Díaz Valverde, María Lucía	***1325**	- No acredita bonificación de la tasa. (Falta certificado o volante de empadronamiento familiar).
Fernández Calero, María Teresa	***0420**	- No acredita la titulación exigida. - No abona el importe de la tasa.
Fernández Requena, Bienvenida	***6735**	- No acredita la titulación exigida. - No especifica la plaza en el Modelo específico de solicitud (Anexo II).
García Gutiérrez, Ángela María	***0362**	- No aporta Modelo específico de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo II). -No acredita la titulación exigida.
Gavira Navarro, Ana Rosa	***6949**	- No acredita la titulación exigida.
Jiménez Parejo, María	***5567**	- No acredita bonificación de la tasa. - No acredita la titulación exigida.
Moreno Moguer, Inés Macarena	***9236**	- No acredita la titulación exigida.
Pereira Lara, Sheila	***9237**	- No aporta Modelo específico de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo II).

 Cód. Validación: 9MGECANP4JNPY2WAYDC4YEJAJ6  
 Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6




## Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Pérez Pérez, Carmen María	***0384**	-No acredita bonificación de la tasa.
Rizo Ruíz, Abraham	***4707**	-No abona el importe de la tasa.
Ruíz Jarana, Estefanía	***4010**	- No aporta Modelo específico de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo II).
Ruíz Muñoz, José Manuel	***7425**	- No acredita la titulación exigida.

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cod. Validación: 9MGECAFP4JNPY2WAYDC4YEJA6  
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



**Ayuntamiento de  
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)  
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

**ANUNCIO**

**VEINTE PLAZAS DE MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

**LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2037, de fecha 16 de junio de 2023, y en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2121, de fecha 22 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de Veinte plazas de Maestro/a Educación Infantil, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

**Aspirantes Admitidos/as:**

Apellidos y Nombre	D.N.I
Begines Estévez, María del Rocío	***5740**
Jiménez Báez, Esperanza	***0868**
Castillo Rodríguez, Raquel	***6595**
Moreno Martín, María Elisa	***8956**
Murube Silvestre, María Soledad	***7902**
Moreno Begines, Carmen María	***0155**
González Laínez, Rosario	***0490**
Durán Begines, Inmaculada	***0853**
Begines Martín, María del Carmen	***4462**



Cód. Validación: WAKHBLZE7QKQJ7P9XCHY7PRJ  
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 23/06/2023  
HASH: 21e2e6b0d2e04d0327295dcd71382c2





## Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Roldán León, Mónica	***9267**
Triguero Cid, Rosa María	***0474**
Gavira Esteban, María Isabel	***6193**
Begines Amuedo, Remedios	***8973**
Fuentes Romero, Alicia	***5864**
Delgado Candela, María de las Nieves	***0803**
Ortíz Quintero, Gloria	***1460**
Beato Roldán María Dolores	***3709**
Rodríguez Tacón, María José	***6997**
Begines Durán, María del Carmen	***9324**
Martín Moral, Isaac	***8782**
León Vera, Gema	***0903**
Gordillo Guerrero, Sara	***3390**
Barea Jiménez, María del Carmen	***5688**
Vega Peralta, Carolina	***2611**
Cabrera Illanes, Sandra	***0870**
Mulero Chacón, María del Carmen	***1423**
Mayorga Jiménez, Inmaculada Conc.	***2621**
Vega Peralta, Miriam	***2611**



Cod. Validación: WAKH9L2E7QKQJ7P9XCHY7PRJ  
 Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



## Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Anguiano González, Rosario	***8710**
Montero Carmona, María del Carmen	***9207**
Martínez Vela, Isabel María	***0534**
Moguer Pérez, Ana Belén	***6166**

### Aspirantes Excluidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I	Causa de Exclusión
Chamizo Sánchez, Miriam	***0231**	- No aporta Modelo específico de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo III).
Rodríguez González, Isabel María	***3616**	- No abona la tasa.
Aroca Páez, Ana	***6832**	- No aporta Modelo específico de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo III).
Nieto Mayo, Miriam	***3541**	- No aporta Modelo específico de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo III).

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cod. Validación: WAKH9L2E7QKPOJ7P9XCHY7PRJ  
 Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



**Ayuntamiento de  
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)  
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

**ANUNCIO**

**UNA PLAZA DE LOGOPEDA, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

**LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2015, de fecha 15 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de Una plaza de Logopeda, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

**Aspirantes Admitidos/as:**

Apellidos y Nombre	D.N.I
Maestre Calancha, Ana María	***7241**
Mayo González, Elisa	***0172**
Muñoz Ruíz, Rosa	***0787**

**Aspirantes Excluidos/as:**

- NINGUNO

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 27/06/2023  
HASH: 21e2e6b0d2e04d0327296dcd71382c2



Cód. Validación: 6JQXHD53RAKFKLLPSRKPFLD  
Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





## Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA)  
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

### ANUNCIO TRES PLAZAS DE MONITOR/A JUVENTUD, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

#### LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

De conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2167, de fecha 27 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de tres plazas de Monitor/a Juventud, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

#### Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Delgado Adame, Sara	***6425**
Durán Begines, Encarnación María	***9323**
Escamilla González, Concepción	***0429**
González García, Ana María	***5957**
Sotelo Valiente, Clara	***8439**

#### Aspirantes Excluidos/as.

Apellidos y Nombre	D.N.I	Causas de exclusión
Cano Perdigón, Carlos	***2906**	-No acredita la titulación exigida.
Rizo Ruíz, Abraham	***4707**	- No abona la tasa.

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido,

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 27/06/2023  
HASH: 21e3e6b0d2e04d327295acd71382c2



Cód. Validación: 3TJX6L45PGQY3M7QG2NCX5ZT  
Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





## Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cod. Validación: 3TJX6L45PGQY3M7GG2NCX5Z7  
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento de  
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)  
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

**ANUNCIO**

**UNA PLAZA DE MONITOR/A OCUPACIONAL JARDINERÍA, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

**LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2014, de fecha 15 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de Una plaza de Monitor/a Ocupacional Jardinería, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

**Aspirantes Admitidos/as:**

Apellidos y Nombre	D.N.I
Ariza Gómez, Francisco José	***6800**

**Aspirantes Excluidos/as:**

Apellidos y Nombre	D.N.I	Causa de Exclusión
Rizo Ruíz, Abraham	***4707**	-No abona tasas.

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 27/06/2023  
HASH: 21e2e6b0d2e04d327295dcd71382c2



Cód. Validación: 6GEJZLLDKN3ELFMFDSL7WH  
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





## Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)  
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

### ANUNCIO

### UNA PLAZA DE MONITOR/A PINTURA ARTÍSTICA (TIEMPO PARCIAL 85,33% PROPORCIONALIDAD DE JORNADA), PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

#### LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

De conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2174, de fecha 27 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Monitor/a Pintura Artística (tiempo parcial 85,33% proporcionalidad de jornada), personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

#### Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Basco Crespo, Asunción	***0332**

#### Aspirantes Excluidos/as.

- NINGUNO/A.

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 27/06/2023  
HASH: 21e6e6b6d6b4d327296acd71382c2



Cód. Validación: 4NARKYCPN9HHERRZFAJY7JTS  
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 26/06/2023  
HASH: 952890ac571d022104255522e1ca8ba

**GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR,**

**Hace saber:** Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha sometido al trámite de información pública, durante el plazo de treinta días, la aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal, según acuerdo que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el pasado 2 de mayo de 2023, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 107 de 12 de mayo de 2023 y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Que durante el mencionado plazo no se han presentado reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose seguidamente el texto íntegro del citado Reglamento, el cual comenzará a aplicarse en el momento de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

En El Viso del Alcor en la fecha indicada en la firma electrónica

- El Alcalde-Presidente,

**TEXTO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL**

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), norma en la que se contienen las determinaciones de carácter básico de nuestro régimen jurídico local, vino a dar contenido preciso al derecho a la autonomía que el artículo 137 de la Constitución reconoce a los municipios.*

*En la letra a) del apartado 1 de su artículo 4 la LRBRL establece que en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas las potestades reglamentaria y de autoorganización.*

*Asimismo, el artículo 4.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) dispone que el municipio goza de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, en los términos de la LRBRL, y en su calidad de Administración Pública de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponde en todo caso la potestad reglamentaria y de autoorganización.*

*Por último, la Ley de Autonomía Local de Andalucía 5/2010 de 11 de junio (LAULA) en su artículo 4, reconoce que los municipios y provincias de Andalucía gozan de autonomía para la ordenación y gestión de los asuntos de interés público en el marco de las leyes. La autonomía local comprende, en todo caso, y entre otras cuestiones, la ordenación de los intereses públicos en el ámbito propio de municipios y provincias, la organización y gestión de sus propios órganos de gobierno y administración, la organización y ordenación de su propio territorio y la regulación y prestación de los servicios locales, gozando de plena*

Cód. Validación: 6SXE335FY2ALDCQNE2FG7YDN3  
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

personalidad jurídica para el ejercicio de su autonomía.

Y en su artículo 5, reconoce igualmente la potestad de autoorganización, estableciendo que las entidades locales definen por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pueden dotarse, con objeto de poder adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz.

Estas circunstancias, unidas a la firme convicción de que los reglamentos orgánicos, respetando el bloque de la constitucionalidad, no han de quedar relegados únicamente a precisar la legislación de régimen local estatal y autonómica, pues, al ser la potestad reglamentaria inherente a la autonomía local que la Constitución garantiza, y estar, por tanto, implícita en el artículo 137 de ésta, como ha entendido el Tribunal Supremo en su sentencia de 27 de marzo de 1985, se reconoce a los municipios un marco propio para regular, dentro del marco de la ley, las peculiaridades de su régimen de organización y de funcionamiento, es lo que pone de manifiesto la conveniencia y oportunidad de que por este Ayuntamiento se redacte y apruebe un Reglamento Orgánico Municipal, que dé respuesta al modelo municipal que está configurado por nuestro sistema constitucional, en base, no solo al principio de autonomía local constitucionalmente garantizado, sino también al principio de subsidiariedad reconocido por la Carta Europea de Autonomía Local. 2

Asimismo, a través del Reglamento Orgánico Municipal se pretende profundizar en la articulación del derecho de información de los ciudadanos y de la participación ciudadana.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico de este Reglamento referente a personas, como Concejal, Alcalde-Presidente, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

## CAPÍTULO PRELIMINAR Régimen Jurídico

### Artículo 1.

El presente Reglamento:

a) Regula el funcionamiento de los órganos colegiados en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, y en concreto de:

- Las Comisiones Informativas
- Las Juntas de Gobierno
- Las Juntas de Portavoces
- El Pleno de la Corporación
- La Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con la legislación de Régimen Local.
- Y otros órganos colegiados.

b) Regula las asistencias obligatorias y voluntarias de los miembros de la Corporación, tanto a los actos públicos que esta organice, como para los que la misma reciba invitación.

Artículo 2. Los demás órganos colegiados del Ayuntamiento de El Viso del Alcor se regirán por este Reglamento en cuanto a su funcionamiento en aquellas materias para las que no exista precepto específico que las regule, siendo de preferente aplicación para ellos lo dispuesto en este Reglamento para el Pleno Municipal.

Artículo 3.- En todo lo no previsto expresamente en este Reglamento, se observará la siguiente normativa:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
2. Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
3. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
4. Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA).
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACPA).
6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

**CAPITULO PRIMERO**  
*De los Grupos de Concejales*

**Artículo 4.** Los Concejales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos políticos correspondientes a la formación electoral por la que fueron elegidos. Ningún Concejal podrá pertenecer simultáneamente a más de un grupo político.

Aquellos Concejales que, en el plazo previsto reglamentariamente, no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, bien por voluntad propia o bien por ser expulsados de aquella formación electoral, tendrán la consideración de no adscritos.

Cuando la mayoría de los Concejales de un grupo político abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los Concejales que permanezcan en la referida formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos, cualquiera que sea su número.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, debiendo concretar el Pleno Municipal los derechos que les correspondan y los medios materiales y personales que, en su caso, se le puedan asignar. Los Concejales no adscritos no podrán percibir retribuciones que antes no viniesen percibiendo, no percibirán asignación de grupos, no tendrán derecho a despacho y demás medios al no pertenecer a ningún grupo, no tendrán consideración de Portavoz, no podrán formar parte del Equipo de Gobierno, ni asumir cargos con delegaciones. En todo caso, sí se podrán integrar en la Comisión Informativa.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

La formación electoral que sólo haya conseguido obtener la representación de un Concejal tendrá derecho a que a éste se le considere, a efectos corporativos, como Grupo.

**Artículo 5.**

1.- La constitución de los Grupos de Concejales se comunicará a la Secretaría General mediante escrito dirigido al Presidente de la Corporación en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. La no presentación de dicho escrito o la no firma del que presenten los integrantes de su formación electoral, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, conllevará el pase del Concejal o Concejales en cuestión a la situación de no adscrito.

En dicho escrito, que deberá estar firmado por todos los miembros que integrarán cada Grupo, se hará constar el nombre de todos los miembros que forman el Grupo y el de su Portavoz, indicándose igualmente quién sustituya a éste en caso de ausencia. El cambio de portavoz deberá ser comunicado a la Secretaría General mediante escrito firmado por la mayoría de los componentes del grupo.

2.- Si constituido un grupo político no consiguiera acuerdo mayoritario para la designación de portavoz y suplente, el Pleno de la Corporación lo designará, estableciendo un turno rotatorio que permita la intervención periódica e igual de todos sus integrantes.

**Artículo 6.-** Cuando para cubrir una baja se produzca la incorporación a la Corporación de un Concejal se entenderá automáticamente incluido en el grupo político de la formación electoral por la que resultó elegido, excepto en el caso de que indicara lo contrario por escrito a la Secretaría General, dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la sesión plenaria en la que tome posesión del cargo, en cuyo caso se considerará Concejal no adscrito, con los efectos previstos en este Reglamento y en la legislación básica sobre régimen local.

**Artículo 7.-** La Corporación pondrá a disposición de los Grupos políticos los despachos y demás medios que se determinen mediante los acuerdos plenarios correspondientes. Asimismo se podrán determinar, por acuerdo plenario, asignaciones económicas para que puedan desenvolver su actividad, pudiendo quedar establecidas igualmente en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Local.

Para los Concejales no adscritos se estará a lo dispuesto en el artículo 4 del presente Reglamento.





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

**Artículo 8.**

1.- Los Concejales y la Alcaldía-Presidencia tendrán derecho al percibo de las asignaciones y retribuciones que se determinen por el Pleno Municipal al comienzo del mandato, que deberán publicarse en la forma legalmente establecida. Los Concejales con dedicación exclusiva total o parcial, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. La percepción de esta asignación será incompatible con cualquiera otra de índole pública, o en los demás supuestos que marque la legislación básica sobre Régimen Local. A este respecto, todos los Concejales realizarán una declaración de bienes y de sus actividades privadas de las que se deriven ingresos económicos y de aquellas que afecten a las competencias del Ayuntamiento.

Del régimen de dedicación de los Concejales y de sus modificaciones, se dará cuenta al Pleno municipal.

2.- Con independencia de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, los Concejales tendrán derecho a:

-Los gastos de desplazamiento en base al precio/kilómetro señalado en las normas vigentes, cuando realicen funciones o misiones propias del Ayuntamiento o encomendadas por el Alcalde.

El régimen de contabilidad del grupo político será el establecido legalmente.

**CAPITULO SEGUNDO**  
**De las Comisiones Informativas**

**Artículo 9.** Para la preparación, estudio y consulta de los asuntos que deban ser conocidos por el Pleno, así como para otros asuntos del que así lo entienda el Alcalde, se constituirá una única Comisión Informativa que funcionará como Comisión Informativa y Comisión Especial de Cuentas bajo la denominación de "Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Territoriales" y actuará con carácter de continuidad.

**Artículo 10.**

1.- El Pleno de la Corporación, a propuesta de su Presidente, establecerá el número y la denominación de las Comisiones, así como el número de miembros que hayan de integrarlas.

2.- Los Portavoces de los distintos Grupos de Concejales, señalarán, mediante escrito dirigido a la Secretaría General, las personas concretas titulares y suplentes que hayan de adscribirse a cada Comisión, actuando como suplente del titular en cada Comisión cualquier otro miembro del Grupo Político que asista. Los Concejales no adscritos, en su caso, tienen derecho de participación y voto en las Comisiones Informativas, no obstante, deberá garantizarse la proporcionalidad de la integración de las mismas.

3.- La baja de algún Concejales en un grupo político, dará lugar, en su caso, a las oportunas rectificaciones de modo que se mantenga en todo momento la proporcionalidad de representación. A este efecto, el Pleno de la Corporación determinará la recomposición numérica pertinente en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que tenga lugar.

**Artículo 11.** Las Comisiones Informativas serán presididas por un concejal o por el propio Alcalde según se acuerde por mayoría, a propuesta del Presidente de la Corporación. Asimismo se elegirá de entre sus miembros un Vicepresidente que sustituirá al Presidente en casos de ausencia, vacante o enfermedad.

La Secretaría de la Comisión corresponde al titular de la Secretaría General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Artículo 12.** De modo ordinario, a las sesiones de la Comisión asistirán exclusivamente los Concejales que la constituyan, el titular de la Secretaría General y de la Intervención.

Podrán asistir otros Concejales, funcionarios de la Corporación o Jefes del Servicio correspondiente, etc., siempre que sean requeridos por el Presidente de la Comisión, a los solos efectos de informar para el asunto para el que fueren citados.

**CAPÍTULO TERCERO**  
**Del régimen general de las Comisiones**

**Artículo 13.** Las Comisiones serán convocadas por su Presidente, al menos con dos días hábiles de antelación, mediante el sistema y procedimiento previsto para el Pleno Municipal en el artículo 26 del





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

presente Reglamento. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo antes de la convocatoria de la sesión plenaria ordinaria, preferentemente a las 09:00 horas salvo situaciones excepcionales que justifiquen un cambio de horario. Si los Plenos ordinarios se celebran los jueves, las Comisiones se celebrarán el lunes previo a éstas. En todo caso, se celebrará sesión ordinaria cada dos meses como mínimo, haciéndola coincidir con la fecha de la convocatoria de sesión Plenaria ordinaria.

No se considerarán asuntos que no aparezcan incluidos en el orden del día, salvo que sean declarados urgentes por la Comisión, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros. No obstante, el asunto, una vez deliberado, podrá quedar sobre la mesa o ser retirado del orden del día, a petición de algún Concejal y aceptación por el proponente del asunto. Cualquier Concejal en el seno de su Comisión podrá incluir puntos en el orden del día de la Comisión respetando lo establecido en este Reglamento.

**Artículo 14.** Para la celebración de las sesiones extraordinarias de las Comisiones Informativas se estará a lo que el presente Reglamento y la normativa de régimen local determinen para este tipo de sesiones del Pleno.

Las Comisiones Informativas quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando asistan la mayoría de los miembros electivos que la integran, ya sean titulares o suplentes. La segunda convocatoria será una hora más tarde de la primera siendo suficiente para su constitución que asistan, al menos, tres de sus integrantes, incluido el Presidente de dicha Comisión o su suplente.

No se incluirá en el orden del día de las Comisiones Informativas ningún asunto que, debiendo ser sometido a debate y votación plenaria, no tenga en el momento de la convocatoria los informes jurídicos, técnicos y económicos que deban emitirse.

**Artículo 15.** Ninguna Comisión podrá deliberar asuntos de la competencia de otras. Cuando surja la duda respecto de algún asunto, se recabará el dictamen de la Comisión que corresponda o se convocará reunión conjunta de dos o más Comisiones que se entiendan competentes por razón de la materia.

**Artículo 16.** El dictamen de la Comisión podrá limitarse a mostrar su conformidad con la propuesta que le sea sometida, o presentará otra alternativa que estará debidamente razonada o, si el asunto no precisa pronunciamiento expreso, quedará enterada.

**Artículo 17.** Los dictámenes se adoptarán por mayoría de votos en la forma que determine el acuerdo plenario de creación de las citadas Comisiones Informativas, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

El Vocal que disienta del dictamen podrá pedir que conste su voto en contra o formular su voto particular y podrá defender ante el Pleno su alternativa.

**Artículo 18.** De cada sesión que celebren las Comisiones se extenderá acta en las que conste los nombres de los Vocales asistentes, asuntos examinados y dictámenes emitidos, así como un extracto de las intervenciones producidas.

No se hará constar en acta ninguna intervención particular, a no ser que expresamente se solicite, evitándose de modo ordinario la transcripción literal de textos o documentos.

Se entregará copia de cada acta a todos los miembros que integren la Comisión con la convocatoria de la sesión siguiente.

**Artículo 19.** Los Concejales integrantes de una Comisión podrán proponer la inclusión de un asunto en el orden del día, con la antelación debida y la información necesaria.

#### CAPITULO CUARTO Otros Órganos Colegiados

**Artículo 20.** Se constituirán en cada uno de los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, Sociedades o cualquier otro ente vinculado o dependiente del Ayuntamiento, en su caso, un órgano máximo representativo con la denominación que cada estatuto tenga establecida. Dicho órgano supremo contará con la presencia de los Grupos de oposición y Concejales no adscritos, en su caso, en la misma proporcionalidad que tengan en el Pleno del Ayuntamiento.

La representatividad del Ayuntamiento en otros órganos de todo tipo entes públicos o privados en





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

los que deba tener representación el Ayuntamiento no dependientes ni vinculados de éste, recae en el Alcalde o persona o personas que libremente designe mediante la oportuna Resolución.

Los reglamentos, estatutos, normas o bases que regulen el funcionamiento de los diferentes órganos, entenderán de todas aquéllas no especificadas en el presente artículo.

#### CAPÍTULO QUINTO Del Pleno

*Artículo 21. El Ayuntamiento Pleno se reunirá en sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se celebrarán en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, salvo razones de fuerza mayor. Por causa de excepcional interés, podrán celebrarse, cuando así la convoque la Presidencia, sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación fuera de su sede habitual.*

*Todo ello sin perjuicio de la asistencia telemática y votación remota de los Concejales previstos en este reglamento.*

*Artículo 22. El Pleno celebrará sesión ordinaria en la última semana de los meses impares, preferiblemente los jueves a las 18:30 horas y en los meses de julio y septiembre preferiblemente los jueves a las 19:30 horas.*

*Se podrá alterar el régimen de las sesiones plenarias establecido, siempre que existan razones justificadas motivadas por la gestión del gobierno o necesidades organizativas que así lo exijan.*

*En segunda convocatoria, las sesiones se celebrarán una vez transcurridos dos días hábiles, del día señalado para la primera convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar.*

*Las sesiones del Pleno del Ayuntamiento serán públicas. No obstante, podrá ser secreto el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución cuando así se acuerde por mayoría absoluta.*

*Artículo 23. El Pleno celebrará sesiones extraordinarias cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejales pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.*

*Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de Concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las 08:00 horas, lo que será notificado por el titular de la Secretaría General de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra un tercio del número legal de miembros de la Corporación, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.*

*Artículo 24. Se procurará que las sesiones del Ayuntamiento Pleno terminen el mismo día en que comiencen, y su duración no excederá de un tiempo máximo de cinco horas. En el caso de que queden asuntos sin resolver, se convocará de nuevo para los que resten, de conformidad con el artículo 87 del ROF.*

*El Presidente podrá acordar, durante el transcurso de la sesión, que se interrumpa la misma, para permitir las deliberaciones de los Grupos sobre la cuestión debatida o para descanso en los debates. Estas interrupciones no tendrán duración superior a diez minutos.*

*Artículo 25. Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno por mayoría absoluta.*

*No se incluirá en el orden del día ningún asunto que no haya sido debatido previamente por la Comisión Informativa que corresponda, salvo la ratificación de su inclusión en dicho orden del día por mayoría simple.*

*El Pleno de la Corporación, únicamente en las sesiones ordinarias, podrá tratar los asuntos*





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

urgentes, previa aprobación de la urgencia por el Pleno por mayoría absoluta.

En las sesiones ordinarias del Pleno, dentro del orden del día, se concretará una parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación y proposiciones de los grupos políticos y Concejales no adscritos, en su caso, para lo cual, por cada sesión ordinaria, podrán presentar en la Comisión Informativa o con anterioridad a la fecha prevista de ésta proposiciones, sin perjuicio de poder pedir explicaciones o aclaraciones sobre asuntos municipales, correspondiéndole al Presidente incluir la proposición en el orden del día o no.

Cada grupo político y Concejales no adscritos, en su caso, podrán presentar solo dos proposiciones por sesión ordinaria, sin que se tenga en cuenta a estos efectos las proposiciones que vengan suscritas por los Portavoces de todos los Grupos Políticos y Concejales no adscritos, en su caso.

Todas las proposiciones de los grupos políticos y Concejales no adscritos, en su caso, deberán tratar sobre asuntos directamente relacionados con el ámbito y/o competencias municipales plenarios, pudiendo el Presidente denegar la inclusión en el orden del día de aquellas proposiciones que no cumplan con dicho requisito, salvo las excepciones que el propio Presidente determine.

**Artículo 26.** La convocatoria de las sesiones y puesta a disposición de los expedientes a tratar en el Pleno se realizarán a través del sistema telemático de convocatorias autorizado por la Alcaldía-Presidencia.

Cuando los miembros de la Corporación necesiten que se les ponga de manifiesto cualquier expediente o documento que obre en las dependencias municipales, deberán solicitarlo del Presidente, entendiéndose otorgada la petición si en los cinco días naturales siguientes a la misma no se produce Resolución por la Presidencia. Concedida la petición de documentos, expresa o tácitamente, el titular de la Secretaría General lo pondrá en conocimiento del Concejel del Área donde conste el expediente administrativo para que proceda a ejecutar la solicitud. El jefe de la dependencia donde obren los expedientes o documentos pondrá a disposición del Concejel peticionario.

**Artículo 27.** En caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase, el Presidente de la Corporación será sustituido por los Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento. Las ausencias de los miembros de la Corporación se comunicarán por escrito con la debida antelación al Presidente o a Secretaría General, para que se haga constar en el acta la excusa de los mismos, salvo casos de fuerza mayor que impidan la comunicación escrita.

El Concejel tiene el deber de asistir a las sesiones. El quórum para la válida celebración de las sesiones, en primera y segunda convocatoria, no puede ser inferior a un tercio del número legal de miembros de la Corporación, debiendo mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, es precisa la asistencia del Presidente, del titular de la Secretaría General o de quienes les sustituyan.

**Artículo 28.** Los Concejales se sentarán en el Salón de Plenos unidos a su Grupo, siempre que sea posible. El orden de colocación de los Grupos se determinará en Junta de Portavoces, teniendo preferencia el Grupo que hubiere obtenido mayor número de votos. En cualquier caso, la disposición tenderá a facilitar la emisión y recuento de votos.

**Artículo 29.** El titular de la Secretaría General dará cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, que podrán formularse de forma extractada, y si nadie pidiera la palabra quedarán aprobados por unanimidad. A solicitud de cualquier Concejel deberá darse lectura a aquella parte especial del expediente que se considere conveniente para mejor comprensión.

Si algún Concejel deseara hacer uso de la palabra, lo solicitará del señor Presidente, a los efectos de explicación de la propuesta o apertura del debate.

**Artículo 30.** El Presidente dispondrá lo que proceda en orden a la formalización del debate, debiendo los intervinientes ajustarse a la mayor brevedad en cuanto a sus exposiciones.

Cada Grupo o Concejales no adscritos, en su caso, contarán como máximo con dos turnos de palabra por cada punto incluido en el orden del día sujeto a debate. El primer turno no podrá exceder de 5 minutos y el segundo, de 3 minutos.

Se concederá la palabra al Portavoz de cada Grupo o a quien éste designe de su Grupo y a los Concejales no adscritos en su caso, que la hubieran pedido, por tiempo que no podrá exceder de 5 minutos, para que exponga las alegaciones que estime conveniente sobre el dictamen presentado. Si el interesado juzgase que necesita más tiempo en su exposición, lo solicitará así del Presidente de la Corporación.





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

*Antes de iniciarse el debate, cualquier Concejál podrá pedir que se examine una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclama. El Presidente resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.*

*En el debate de los asuntos de carácter administrativo, en primer turno, la Presidencia le concederá la palabra a los Concejales no adscritos por orden alfabético de apellidos, en su caso y, posteriormente, al Portavoz de cada Grupo o a quien éste designe de su Grupo, de menor a mayor número de Concejales que la hubieran pedido, para que expongan las consideraciones que estimen convenientes sobre el asunto presentado.*

*Sin perjuicio de lo anterior, procederá una intervención previa por el Concejál designado por la Alcaldía-Presidencia por la misma duración de tiempo, en aquellos asuntos de carácter administrativo incluidos en el orden del día que la Alcaldía-Presidencia considere de especial interés y relevancia para el Municipio y que no computará como primera intervención del Grupo.*

*En el debate de las proposiciones presentadas por los Grupos Políticos o Concejales no adscritos, en su caso, que hayan sido incluidas en el orden del día, el debate comenzará con la explicación de la Propuesta por el Portavoz del Grupo Político proponente o por el Concejál no adscrito proponente, computándole como primera intervención. Si la proposición fuera conjunta, los Grupos proponentes y Concejales no adscritos, en su caso, decidirán el Concejál que haya de intervenir. Finalizada su intervención, la Alcaldía-Presidencia dispondrá el primer turno de intervenciones del resto de Grupos y Concejales no adscritos, en su caso, según lo establecido en este Reglamento, iniciándose por los Concejales no adscritos por orden alfabético de apellidos, en su caso y, posteriormente, por los Grupos, de menor a mayor número de Concejales, excluyéndose en el primer turno al Grupo o Concejál no adscrito proponente.*

**Artículo 31.** *Corresponde al Presidente dirigir los debates y mantener el orden de los mismos. Con carácter excepcional, los Concejales que hayan consumido turno podrán volver a usar la palabra para rectificar, concisamente y por una sola vez, los hechos o conceptos que se le hubieren atribuido, así como corregir las alusiones que impliquen juicio de valor o inexactitudes sobre la persona o la conducta de un miembro de la Corporación o de su Grupo.*

*Cada una de estas intervenciones no podrá exceder de 2 minutos. El Presidente podrá interrumpir el debate cuando lo expuesto se derive notoriamente del tema a tratar o se produzcan digresiones o repeticiones, así como retirar del uso de la palabra a quien se excediera de la misma o profiriera expresiones susceptibles de alterar el orden del debate.*

*El Presidente podrá dar por suficientemente debatido un asunto cuando sobre el mismo se hayan producido dos intervenciones en pro y dos en contra.*

**Artículo 32.** *Cuando algún Concejál necesitase la lectura de normas o documentos que crea preciso para mejor ilustración de la materia de que se trate, lo solicitará de la Presidencia, la cual accederá a ello salvo en lo que no estime pertinente o necesario.*

*De igual modo se procederá cuando se solicite la manifestación directa del titular de la Secretaría General o de la Intervención, no obstante, podrán participar en el debate cuando por razones de legalidad o de aclaración de conceptos, lo estimen necesario solicitándolo así de la Presidencia. Salvo razones de urgencias o imprevistos, los informes del Secretario e Interventor deberán solicitarse con antelación suficiente para que puedan ser leídos en Pleno.*

**Artículo 33.** *El Presidente cerrará el debate enunciando los términos en que ha quedado planteada la discusión, al objeto de someterlo a votación.*

**Artículo 34.** *Los acuerdos, salvo en los supuestos en que la ley exige quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, entendiéndose, respecto de aquellos miembros que se ausenten una vez iniciada la deliberación que se abstienen a efecto de la votación correspondiente.*

*Los miembros que deseen ausentarse de la sesión, aunque sea puntualmente, deberán comunicarlo en la misma sesión al titular de la Secretaría General, al objeto de que quede constancia en el Acta.*

*La votación se efectuará por mano alzada, a indicación de la Alcaldía-Presidencia, pronunciándose en primer lugar los que voten en contra; en segundo lugar las abstenciones; y en tercer lugar los votos a favor. La Alcaldía-Presidencia proclamará el resultado y se repetirá la votación si existiese alguna duda en el recuento de votantes.*





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

*Si algún Portavoz o Concejales no adscrito, en su caso, propusiera el procedimiento de voto secreto o nominal, y así lo acuerda el Pleno, se efectuará por el sistema de papeleta en el primer caso.*

*Artículo 35. Una vez ultimada la votación se podrá conceder un turno de explicación de votos, durante un tiempo máximo de 3 minutos, a los Portavoces de los Grupos o Concejales no adscritos, en su caso, que no hubiesen intervenido en el debate, o que, habiéndolo hecho, hubieran cambiado posteriormente el sentido de su voto.*

*Artículo 36. Cualquier Concejales, durante la celebración de la sesión, podrá solicitar la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efectos de que se incorporen al mismo documentos o informes. De igual forma, podrá solicitarse que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión hasta la próxima sesión.*

*En ambos casos, la petición se someterá a votación, requiriéndose para la retirada, el voto favorable de la mayoría de los asistentes.*

*Sólo podrán dejarse sobre la mesa o retirarse del orden del día las proposiciones que presenten los Grupos políticos o Concejales no adscritos, en su caso, cuando el proponente del grupo político que la presentó lo acepte.*

*Si se aprobara una proposición de los Grupos políticos o de Concejales no adscritos, en su caso, que conllevara la necesidad de tramitar un expediente administrativo previo, el titular de la Secretaría General dará cuenta de la referida proposición aprobada al Concejales responsable del Área que deba tramitar el expediente del que, una vez finalizado, se volverá a dar cuenta al Pleno para su conocimiento*

#### CAPITULO SEXTO De la Junta de Gobierno

*Artículo 37. Será competencia de la Junta de Gobierno:*

- *La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.*
- *La resolución de aquellos asuntos atribuidos a la competencia del Pleno y delegados de éste, excepto los referidos en el artículo 35-2-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como los que expresamente le sean delegados por el Presidente u otros Órganos municipales.*

*Artículo 38. La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada dos meses, preferiblemente los miércoles a las 08:30 horas, excepto festivos en primera convocatoria. Si dicha fecha coincidiera con día festivo se trasladará al primer día hábil siguiente. A iniciativa del Presidente podrá celebrarse sesión extraordinaria, o suspender la celebración de la ordinaria o convocarla para día distinto del fijado, por causa justificada.*

*Las Juntas de Gobierno Local serán convocadas por la Alcaldía-Presidencia, al menos con 24 horas de antelación, mediante el sistema y procedimiento previsto para el Pleno Municipal en el artículo 26 del presente Reglamento.*

*En todo lo referente al desarrollo, orden y dirección de los debates, se estará a lo dispuesto para el Pleno en este Reglamento así como en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales en cada momento vigente.*

#### CAPÍTULO SÉPTIMO De la Junta de Portavoces

*Artículo 39. Los Portavoces de los distintos Grupos de Concejales que existan en el seno de la Corporación junto al Presidente de la misma constituirán la Junta de Portavoces, que será el órgano de asesoramiento de la Presidencia para la adopción de decisiones de carácter corporativo, y de igual manera podrá asesorar y acompañar al Presidente en los actos de representación institucional.*

*En ningún caso sus resoluciones constituirán acuerdos, sino que servirán de base para una actuación posterior.*

*Artículo 40. La convocatoria de la Junta de Portavoces corresponde al Presidente, y no precisa de formalidad alguna.*

*Lo convenido en la Junta de Portavoces no precisará la redacción de actas, si bien podrá*





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

formalizarse, en algún caso concreto, en documentos escritos firmados por los intervinientes con el titular de la Secretaría General como fedatario.

El Presidente podrá ordenar la asistencia a la Junta de Portavoces del titular de la Secretaría General y/o Intervención para los asuntos cuya consulta se consideren convenientes.

Artículo 41. La Junta de Portavoces entenderá de todos aquellos asuntos corporativos con el fin de recabar información sobre los mismos.

#### CAPÍTULO OCTAVO

De las intervenciones de los Concejales en las sesiones.

Artículo 42. Con independencia de las propias deliberaciones de los asuntos incluidos en el orden del día, las intervenciones de los Concejales en las sesiones podrán adoptar las siguientes formas:

A) **Enmiendas:** Consiste en la solicitud de modificación de un dictamen o propuesta, hecha por escrito o verbalmente que se planteará durante el debate del asunto. Las enmiendas al articulado de un dictamen o propuesta podrán ser de supresión, modificación o adición. En los dos últimos supuestos, la enmienda deberá contener el texto concreto que se proponga.

B) **Proposición:** Es la propuesta de acuerdo entregada a la Secretaría General de la Corporación a través del Registro General con tiempo suficiente para que la Presidencia pueda considerar su inclusión en el orden del día.

Si para la adopción del acuerdo correspondiente a la proposición se precisara algún informe económico, técnico o jurídico podrá ser sometida a debate y votación del pleno, pero únicamente en lo que afecta a la iniciación de su tramitación, debiendo canalizarse la instrucción del correspondiente expediente a través del Área que, por razón de la materia de que se trate, le corresponda.

C) **Moción:** Es la propuesta de acuerdo urgente que no figura en el orden del día de las sesiones ordinarias. Se resolverá por mayoría absoluta la urgencia del asunto presentado que, si no se obtuviera, no dará lugar a su debate y votación. De obtenerse la mayoría absoluta, se someterá a debate la moción, precisándose para su aprobación el tipo de mayoría que requiera la naturaleza del asunto.

D) **Ruegos:** Es la expresión de un deseo con relación a una cuestión concreta, tendente a que se considere la posibilidad de llevar a cabo una determinada acción municipal.

E) **Preguntas:** Es la solicitud hecha a fin de que se informe por la Presidencia o miembros de la Corporación, sobre alguna cuestión o asuntos municipales.

Los Concejales podrán formular preguntas pidiendo respuesta escrita al Presidente, asimismo podrán demandar información o documentación que les sea de utilidad para su función de control a la Junta de Gobierno.

F) **Interpelación:** Es la petición hecha a fin de que se expliquen o justifiquen los motivos y criterios de la actuación municipales, en general o particular. No dará lugar a adopción de acuerdo alguno.

G) **Voto particular:** Es la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión Informativa. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente de su aprobación por la Comisión.

Artículo 43. Las enmiendas y adiciones serán consideradas por el Pleno o Comisión correspondiente, una vez leídos los dictámenes de propuestas de acuerdo a que se refiere y antes de entrar en la deliberación de éstos.

Los Concejales presentarán los asuntos que pretendan defender en forma de proposición con la antelación suficiente para que sean estudiados o incluidos en el orden del día de la Comisión a que se refiera.

Las propuestas de modificación del texto de los puntos sometidos a aprobación solo se admitirán en la Comisión Informativa, no admitiéndose tal posibilidad en el Pleno, pues este órgano se limitará a aprobar o no aprobar el texto, no a modificarlo. Sin perjuicio de que se decida dejar el asunto sobre la mesa para la siguiente sesión.

Todas las modalidades de intervención que se recogen en el presente artículo deben referirse a asuntos de competencia o de directo interés municipales, evitándose el tratamiento de asuntos que pudieran competir a otras Administraciones.





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

*Artículo 44. Los ruegos se formularán libremente por sus autores en el punto correspondiente del orden del día, previa petición de palabra a la Presidencia. Se establece un número máximo de 4 ruegos por Grupo y sesión.*

*Dado su carácter de simple manifestación, no se entrará en deliberaciones, no se adoptará acuerdo sobre los mismos, limitándose los demás concurrentes, en su caso, a expresar su adhesión o disconformidad.*

*Artículo 45. Las preguntas e interpelaciones para que puedan responderse en la próxima sesión plenaria ordinaria, se presentarán por escrito a través del Registro Municipal, con una antelación mínima de 72 horas a la celebración de la misma. Las cuestiones no planteadas de esta forma, es decir, aquellas que se formulen tanto en el desarrollo de la propia sesión oralmente, como por escrito, si no se respeta la antelación mínima citada, podrán ser contestadas, o no, según se precise consulta de antecedentes. A las cuestiones que no se conteste, se podrá responder por escrito antes de la convocatoria de la sesión siguiente, en todo caso, se responderán en la próxima sesión plenaria ordinaria.*

*En caso de plantear alguna pregunta o interpelación en la propia sesión oralmente el número de preguntas se computará al límite máximo establecido para ruegos, pudiendo como máximo plantear un número de ruegos, preguntas y/o interpelaciones igual a 4 por sesión.*

*En materia de ruegos, preguntas e interpelaciones no se abrirán debates.*

#### CAPÍTULO NOVENO

##### De la Información a los Concejales de la Corporación

*Artículo 46. Las convocatorias a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de El Viso del Alcor se realizarán telemáticamente a través del tramitador electrónico del programa Gestiona (esPublico) u otro similar que lo sustituya. De igual forma, todos los Concejales tendrán acceso a las resoluciones que se adopten por la Alcaldía-Presidencia o Concejales con delegación de firma de Resoluciones, en el módulo de Libro de Decretos de dicho programa, al que podrán acceder desde la convocatoria de las Comisiones informativas ordinarias hasta el día de celebración del Pleno.*

*De igual forma todos los órdenes del día y actas de los distintos órganos colegiados que se celebren, estarán a disposición tanto de los Concejales de la Corporación, como de cualquier persona, en el Portal de Transparencia Municipal, al que se puede acceder a través del enlace: (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>), en los Indicadores de Transparencia que se encuentran integrados en el apartado*

*"1. Institucional*

*1.5. Funcionamiento órganos de gobierno"*

#### CAPÍTULO DÉCIMO

##### De la Comisión Especial de Cuentas

*Artículo 47. Para informar las cuentas anuales del Ayuntamiento antes del 1 de junio de cada año, la actual Comisión de Hacienda se constituye además como Comisión Especial de Cuentas.*

#### CAPÍTULO UNDÉCIMO

##### De las asistencias obligatorias y voluntarias de los miembros de la Corporación a actos públicos.

*Artículo 48. A todos los actos organizados por el Ayuntamiento y que se detallan a continuación, asistirá el Alcalde o Teniente de Alcalde en quién delegue, el Delegado del Área responsable de dicho acto y los miembros de la Corporación Municipal que de forma voluntaria quieran asistir.*

**ENERO:**

7. Recibimiento de los Reyes Magos en el Ayuntamiento tras la Cabalgata

**FEBRERO-MARZO-ABRIL:**

8. Presentación del Cartel de la Semana Santa




**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

9. Exaltación de la Saeta
10. Presentación del Cartel de las Fiestas de la Santa Cruz
11. Acto central Día Internacional de la Mujer, 8M

**MAYO:**

12. Pregón Fiestas de la Santa Cruz
13. Alumbrado Fiestas de la Santa Cruz
14. Entrega Premios de las Fiestas de la Santa Cruz

**JULIO Y AGOSTO:**

15. Pregón Fiestas Patronales

**SEPTIEMBRE:**

16. Festival de Cante Grande

**NOVIEMBRE:**

17. Acto central Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, 25N

**DICIEMBRE:**

18. Bando de la Navidad
19. Entrega premios certámenes navideños
20. Entrega premios Noche-Vieja
21. Entrega Llave de la Villa al Cartero Real en el Ayuntamiento

A estos actos establecidos en el calendario hay que añadir los actos puntuales relativos a inauguraciones o de cualquier otro carácter con repercusión social a los que asistirá el Alcalde o el Delegado en quien delegue y los miembros de la Corporación Municipal que de forma voluntaria quieran asistir.

**Artículo 49.** A todos los actos a los que se invita al Ayuntamiento y que se detallan a continuación, asistirá el Alcalde o Teniente de Alcalde en quién delegue y los miembros de la Corporación Municipal que de forma voluntaria quieran asistir.

**ENERO:**

22. Función del Patrón de El Viso del Alcor, San Pedro Nolasco

**FEBRERO – MARZO - ABRIL:**

23. Vía Crucis del Consejo General de Hermandades
24. Misa de la Hermandad del Rocío
25. Pregón de la Semana Santa
26. Función Principal de Instituto de las Hermandades

**MAYO Y JUNIO:**

27. Presentación Revista de las Fiestas de la Santa Cruz de la Asoc Cultural Amigos de El Viso
28. Pregón de las Glorias de María
29. Salida y Entrada de la Hermandad del Rocío
30. Procesión del Corpus

**JULIO Y AGOSTO:**

31. Presentación Cartel Fiestas Patronales

**SEPTIEMBRE:**

32. Función Principal de la Patrona, Santa María del Alcor - Felicitación a la Virgen
33. Misa de romeros

**OCTUBRE:**




Ayuntamiento de El Viso del Alcor

34. Función del Pilar

CAPÍTULO DUODÉCIMO

Régimen de Celebración de las sesiones de los órganos colegiados

Artículo 50.

1. El régimen general de la celebración de las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de El Viso del Alcor será presencial.

2. No obstante y, en los supuestos establecidos en la normativa sobre Régimen Local, en todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, éstos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por Alcaldía-Presidencia ó quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

3. Sin perjuicio del régimen general presencial de las sesiones establecidos en el apartado 1, los órganos colegiados no decisorios, como las Comisiones Informativas, Juntas de Portavoces, y decisorios como las Juntas de Gobierno, podrán celebrar sus sesiones de forma telemática según determine en la convocatoria la Presidencia del órgano motivadamente, oídos el resto de sus miembros, dadas las circunstancias que concurren, como los pocos puntos del orden del día de la sesión, la consideración de mero trámite de esos asuntos, el carácter extraordinario o urgente de la convocatoria que dificulte la asistencia de sus componentes, supuestos de baja prolongada, permiso o situación asimilada por maternidad o paternidad, u otros análogos. En todo caso, una vez convocada la sesión de forma presencial o telemática, no se podrá alterar la forma de celebración.

4. En los supuestos de baja prolongada, permiso o situación asimilada por maternidad o paternidad y, con el objeto de garantizar el derecho de ejercicio de cargo público, el miembro de la Corporación que se encuentre en esta situación, podrá solicitar a la Alcaldía-Presidencia, con carácter previo a la convocatoria del órgano colegiado, que la celebración de la misma se realice de forma telemática. La Alcaldía-Presidencia, en caso de denegar esta solicitud, deberá motivarlo suficientemente. Por enfermedad prolongada se entiende aquella en la que se encuentre el Concejal si llevare de baja, al menos, los 15 días naturales inmediatamente anteriores al de la convocatoria de la sesión.

5. A los efectos anteriores, se consideran sesiones telemáticas las que se celebren por medios electrónicos válidos, las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros en su desarrollo, así como la garantía de la votación de los dictámenes o acuerdos que se adoptan.

6. En el caso de sesiones de carácter público, se garantizará la emisión en directo de las mismas

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

Registro de Intereses

Artículo 51. En cumplimiento del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se constituye un Registro de Intereses de los miembros de la Corporación, debiendo formular los miembros de la Corporación Local declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán, asimismo, declaración de sus bienes patrimoniales. Tales declaraciones se inscribirán en sendos Registros de Intereses.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por el Pleno municipal, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Artículo 52. La custodia y dirección del Registro de Intereses es competencia de la Secretaría General del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

*Artículo 53. La declaración de intereses deberá presentarse en el Registro de Intereses, en documento formalizado aprobado por este Ayuntamiento con fecha de firma, y deberá ser firmado por el interesado y la persona titular de la Secretaría General, para dar fe.*

*Artículo 54. El Registro de Intereses será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.*

**CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO**  
*Relación electrónica de los miembros de la Corporación*

*Artículo 55. Todos los miembros de la Corporación deberán relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, por razón del ejercicio de su cargo.*

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**

*En lo no previsto en el presente Reglamento Orgánico se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales en cada momento vigente, y, en su caso, en la normativa autonómica andaluza sobre Régimen Local y restante normativa de aplicación supletoria.*

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

*El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia."*

Lo que se hace público para general conocimiento

En El Viso del Alcor en la fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde – Presidente

Fdo: Gabriel Antonio Santos Bonilla

Cod. Validación: 6SXE335FY2ALDCQNE2FG7YDN3  
 Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14





**AYUNTAMIENTO  
de  
EL PEDROSO (Sevilla)  
Alcaldía**

**Expediente: 533/2021  
Procedimiento: Estabilización Empleo Temporal  
36.- Anuncio de nombramientos**

**D. SERGIO VELA BELLIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO  
AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)**

**EXPONE**

Aprobada la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, mediante Resolución n.º 712/2021 de 14 de Diciembre.

Vista la Resolución 834/2022 de 14 de Noviembre, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos para las plazas de estabilización y publicada en el BOP n.º 269 de 21 de Noviembre de 2022.

Vista la publicación de la convocatoria en el BOE n.º 8 de 10 de Enero de 2023, abriendo el plazo para presentación de instancias.

Vistas las Resoluciones aprobando las listas provisionales y definitivas, así como nombramiento del Tribunal calificador encargado del análisis y proceso selectivo.

Vista el acta de valoración de méritos levantada por el Tribunal calificador con fecha 28 de Marzo de 2023, en la que se contiene la propuesta de nombramiento.

Vista la publicación del acta de valoración de méritos y la no presentación de alegaciones, reclamaciones ni sugerencias algunas al respecto.

Vista la propuesta de nombramiento efectuada a favor de los candidatos seleccionados mediante Resolución n.º 423/2023 dictada por la Alcaldía con fecha 27 de Abril, y contra la cual no se han presentado alegaciones, sugerencias ni reclamaciones algunas al respecto.

Por todo ello, se ha procedido a la Toma de Posesión como personal laboral fijo por las personas que junto a la plaza estabilizada se mencionan a continuación:

**ANEXO I.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

- FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ LEÓN

**ANEXO II.- DIRECTORA ESCUELA INFANTIL**

- ROCÍO CONDE JIMÉNEZ

**ANEXO III.- MONITOR ESCUELA INFANTIL**

- MARÍA LUISA BENÍTEZ GARCÍA

**SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)**  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 27/06/2023  
HASH: f.66b1c3073aed992338601b48546634d



- NOELIA CABEZA SÁNCHEZ

ANEXO IV.- MONITOR/A DEPORTIVO

- MANUEL FERNÁNDEZ SANCHO  
- JOAQUÍN JESÚS BENÍTEZ GARCÍA

ANEXO V.- MONITOR/A SOCIOCULTURAL

- M. ESPINO PÉREZ VÁZQUEZ

ANEXO VI.- MONITOR/A SOCIOCULTURAL (GUADALINFO)

- M. PILAR VIZUETE DELGADO

ANEXO VII.- OPERARIO CEMENTERIO Y SERVICIOS VARIOS

- CARMELO SÁNCHEZ SUÁREZ

ANEXO VIII.- ELECTRICISTA Y SERVICIOS VARIOS

- JUAN CARLOS TRIVIÑO OSUNA

ANEXO IX.- CONDUCTOR CAMIÓN Y SERVICIOS VARIOS

- JUAN MANUEL BRENES RIESTRA  
- ANTONIO JESÚS GUERRERO RICO

ANEXO X.- EDUCADOR/A SOCIAL

- PASTORA MARÍA PÉREZ TIRADO

ANEXO XI.- MONITOR/A DINAMIZADOR JUVENIL

- FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PÉREZ

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En El Pedroso a 27 de Junio de 2023  
El Alcalde Presidente



Cód. Validación: 7GYMD3DAQJFEA3A1TD7ZP4P9  
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**AYUNTAMIENTO  
de  
EL PEDROSO (Sevilla)  
Alcaldía**

**Expediente: 71/2022**  
**Procedimiento: Selección Arquitecto Técnico funcionario**  
**51.- Anuncio de nombramiento**

**D. SERGIO VELA BELLIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO  
AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)**

**EXPONE**

Aprobada la Oferta de Empleo Publico mediante Resolución n.º 28/2019 de Alcaldía dictada con fecha 23 de Enero, por la que se precisaba convocar una plaza de Arquitecto/a Técnico/a para la provisión en propiedad de una vacante de la plantilla municipal.

Vista la Resolución n.º 288/2022 de 03 de Mayo, por la que se aprobaron las bases generales por las que se rigió el proceso selectivo y publicada en el BOP n.º 107 de 12 de Mayo de 2023.

Vista la publicación de la convocatoria en el BOE n.º 175 de 22 de Julio de 2023, abriendo el plazo para presentación de instancias.

Vistas las Resoluciones aprobando las listas provisionales y definitivas, así como nombramiento del Tribunal calificador encargado del análisis y proceso selectivo.

Vista el acta de valoración de méritos levantada por el Tribunal calificador con fecha 23 de Mayo de 2023, en la que se contiene la propuesta de nombramiento.

Vista la publicación del acta de valoración de méritos y la no presentación de alegaciones, reclamaciones ni sugerencias algunas al respecto.

Vista la propuesta de nombramiento efectuada a favor de D<sup>a</sup> Margarita Escobar García mediante Resolución n.º 518/2023 dictada por la Alcaldía con fecha 30 de Mayo, y contra la cual no se han presentado alegaciones, sugerencias ni reclamaciones algunas al respecto.

Vista la Toma de Posesión llevada a cabo por la persona propuesta con fecha 01 de Junio de 2023

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En El Pedroso a 27 de Junio de 2023  
El Alcalde Presidente

**SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)**  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 27/06/2023  
HASH: 66b01c3073aed992338601b48546634d



Cód. Validación: PMJ2A3ZY7HMW2JM6XHC9GHSS  
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



## Ayuntamiento de Santiponce

### ANUNCIO EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA*

#### Asunto: Decreto n.º 2023-1249, de 27 de junio, de nombramiento de Tenientes de Alcalde

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que, por Decreto de Alcaldía n.º 2023-1248, de fecha 27 de junio de 2023, se han efectuado los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde:

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: MARÍA TERESA MELGAR ORTEGA

SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE: FRANCISCA ROSARIO MATEOS CÁRDENAS

TERCERA TENIENTE DE ALCALDE: RAFAEL GONZÁLEZ GARCÍA

CUARTA TENIENTE DE ALCALDE: ANA MARÍA GIRÓN SUÁREZ

Todo ello, con motivo de la constitución de la nueva Corporación, el pasado 17 de junio de 2023, en la que tuvo lugar la toma de posesión de los concejales electos, así como la elección del Alcalde, de acuerdo con los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

En este sentido, las Tenientes de Alcalde, sustituirán, por orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, tras haber sido libremente designados por éste, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7H2YP59AZWT7W73NA9GLDWA  
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





## Ayuntamiento de Santiponce

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

#### Asunto: Decreto n.º 2023-1250, de 27 de junio, de constitución y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, así como delegación de atribuciones

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-1250, de 27 de junio, se constituyó Junta de Gobierno Local, efectuando nombramiento de los miembros que forman parte de la misma, así como determinando las atribuciones de la Alcaldía que se delegan a favor de este órgano colegiado.

A continuación, se transcribe el texto íntegro de la citada Resolución, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

*“Tras haberse celebrado elecciones locales el pasado 28 de mayo de 2023, y constituido la Corporación Municipal el 17 de junio, con arreglo a lo señalado en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, resulta necesario llevar a cabo la nueva organización del Ayuntamiento.*

*Es por ello, por lo que el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que en la sesión de Pleno que se convoque dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, se tomará “conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir”.*

*En este sentido, se precisa la constitución de la Junta de Gobierno Local, así como la delegación de sus atribuciones, considerando el carácter preceptivo de este órgano colegiado, al tratarse éste de un municipio con población superior a 5.000 habitantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*En este sentido, los dos primeros apartados del artículo 23 del citado texto legal, disponen lo siguiente: “1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno. 2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local: a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.”*





## Ayuntamiento de Santiponce

En virtud de cuanto antecede, y de acuerdo con lo dispuesto en los 21.3 y 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

**SEGUNDO.** Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones:

- 1 Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.
- 2 Aprobar las bases y convocatorias de las pruebas para la selección del personal y los concursos de provisión de puestos de trabajo
- 3 Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas
- 4 Actuar como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras, concesión de servicios, y contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- 5 La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 6 La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y estén previstos en el presupuesto.
- 7 El otorgamiento de las licencias urbanísticas de obra mayor, primera ocupación y utilización, y de segregación.

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local estará integrada por Alcalde, que será su presidente, y por un número de 4 Concejales que serán nombrados libremente por Alcalde como miembros de la misma. De este modo, se efectúa nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, a favor de los





## Ayuntamiento de Santiponce

Tenientes de Alcalde, nombrados mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-1249, de 27 de junio, que son los siguientes:

- *MARÍA TERESA MELGAR ORTEGA (Primera Teniente de Alcalde)*
- *FRANCISCA ROSARIO MATEOS CÁRDENAS (Segunda Teniente de Alcalde)*
- *RAFAEL GONZÁLEZ GARCÍA (Tercer Teniente de Alcalde)*
- *ANA MARÍA GIRÓN SUÁREZ (Cuarto Teniente de Alcalde)*

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: viernes, a las 09:00 horas, cada 15 días.

**CUARTO.** Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

**QUINTO.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**SEXTO.** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, en la próxima sesión que éste celebre.

**SÉPTIMO.** Celebrar sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local, dentro de los diez días siguientes al de la firma de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo

Cód. Validación: 9PC39EX9FA956XGXEHYDZ69LT  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





## Ayuntamiento de Santiponce

ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9PC39EX9FA956XGXEHYDZ69LT  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

**ANUNCIO**

**DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, se ha dictado la Resolución de Alcaldía núm. 720/2023, de 19 de junio, cuyo tenor literal seguidamente se transcribe:

“**D. JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)**, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad con las previsiones legales y para el normal funcionamiento de la Corporación Municipal constituida en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, resulta preciso determinar con la mayor brevedad posible el nombramiento de Tenientes de Alcalde y las Delegaciones de Alcaldía.

Para ello, vistos los artículos 20, 21 y 22 de la LBRL y 38, 44 a 48, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**DISPONGO**

**PRIMERO.**-Efectuar a favor de los señores y señoras Concejales que a continuación se relacionan, las siguientes delegaciones de servicios:

- D. José García Guerrero, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Economía, Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios.
- D<sup>a</sup>. Cora María Arce Arcos, Segunda Teniente de Alcalde y Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, Comunicación y Turismo.
- D. Juan Manuel Salado Lora, Tercer Teniente de Alcalde y Delegado de Agricultura, Industria y Empleo.
- D<sup>a</sup>. Isabel María Delgado Correa, Delegada de Recursos Humanos, Gobierno Interior, Transparencia, Desarrollo Tecnológico, Comercio, Sostenibilidad, Bienestar Animal y Sanidad.
- D<sup>a</sup>. Concepción Martín Rodríguez, Delegada de Educación, Cultura, Infancia y Juventud.
- D. Juan Carlos Dorado Prieto, Delegado de Deporte.

**SEGUNDO.**-Determinar que las competencias de Relaciones Institucionales, Fiestas, Seguridad Ciudadana, Ciudadanía y Agenda 2030, no estarán delegadas en ningún Concejal de la Corporación, por lo que las ejercerá directamente esta Alcaldía, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**TERCERO.**- Resolver y determinar respecto a las Delegaciones asignadas en el punto primero de esta Resolución, que:

- 1º.- Son delegaciones genéricas las conferidas en favor de los Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local.
- 2º.- Dichas delegaciones genéricas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, y la de gestionarlos en general incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, que tendrán la misma eficacia que si hubieran sido dictados por esta Alcaldía.

*Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xvH3jAi7vkBN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	26/06/2023 08:41:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xvH3jAi7vkBN9ISRL8wFsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xvH3jAi7vkBN9ISRL8wFsg==</a>		





**Ayuntamiento de Umbrete**

Secretaría

3º.- Las delegaciones genéricas que se realizan comprenden las facultades atribuidas a la Alcaldía por los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL), el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), y el artículo 41 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre (ROF), no comprendiendo las que tengan la condición de indelegables conforme al artículo 21.3 de la LBRL y las delegadas en la Junta de Gobierno Local, indicándose a título meramente indicativo, entre otras, en cada una de las materias objeto de delegación, las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales cuya ejecución o realización hubiese sido acordada recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
- b) Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- c) Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público.
- d) Emitir circulares e instrucciones de carácter interino.
- e) Firma de los “vistos bueno” a las certificaciones expedidas por los distintos servicios municipales.

4º.- Los Concejales Delegados que no son Tenientes de Alcalde, ostentarán delegaciones específicas, es decir, las facultades relativas a dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin que en ningún caso esta Alcaldía le delegue facultades o atribuciones propias y sin que puedan resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto las relativas a un proyecto o asunto determinado, conservando la Alcaldía las facultades que establecen los artículos 115.a) y b) y 116 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre (ROF).

**CUARTO.-** Señalar como competencias de las distintas delegaciones, las siguientes:

**Economía y Hacienda:**

Dirección interna y gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Ostentar la gestión de ingresos.
- La gestión tributaria y recaudatoria, tanto en periodo voluntario como en ejecutiva.
- La liquidación de tasas e impuestos de ingresos directos.
- Arqueos de Tesorería, con la periodicidad que se determine y suscribir las actas de arqueo.
- Acuerdos de compensación, aplazamiento y fraccionamiento de pagos, devoluciones de ingresos y de fianzas y demás acuerdos de gestión tributaria.
- Anticipos de Caja Fija: facultad de aprobar gastos, ordenar pagos y firmar cheques, de un importe no superior a 600 euros.
- Determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.
- Acordar beneficios fiscales en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.
- Propuestas de liquidación de ingresos directos.
- La gestión presupuestaria ordinaria.
- La gestión ordinaria de la Tesorería e Intervención Municipales, incluyendo el reconocimiento de las obligaciones y las órdenes de pago.
- Planificación económica.
- Propuestas de gestión de actividades económicas.
- Elaboración del proyecto del Presupuesto General de la Corporación y de las Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Saneamiento de la economía municipal.
- Relaciones con proveedores.
- Padrones Fiscales.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios:**

Dirección interna y gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xvH3jAi7vKBN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	26/06/2023 08:41:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xvH3jAi7vKBN9ISRL8wFsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xvH3jAi7vKBN9ISRL8wFsg==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

- Otorgamiento de las licencias urbanísticas (obras mayores y menores, segregación/parcelación, declaraciones de innecesariedad, prórrogas de licencias urbanísticas de cualquier clase, declaración de caducidad de licencias urbanísticas de cualquier clase, etc), salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno.
- Dirección ordinaria de las materias urbanísticas.
- Emisión de cédulas urbanísticas.
- Resolución de expedientes de ruina.
- Incoación y resolución de los expedientes sobre órdenes de ejecución e imposición de medidas cautelares para el mantenimiento de toda clase de inmuebles en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- Incoación y tramitación de los expedientes para la restauración de la legalidad urbanística, incluida la facultad de dictar cuantas medidas cautelares fuesen precisas incluida la paralización de obras, la incautación de los medios de obras y la imposición de multas coercitivas.
- Incoación de los expedientes sancionadores en materia urbanística; la resolución de dichos expedientes cuando la infracción esté tipificada como leve o grave.
- Inspección urbanística.
- Resolución de la ejecución forzosa de las medidas de restauración, disciplina urbanística, ordenes de ejecución, etc...
- Banco de iniciativas locales con las aportaciones de vecinos y vecinas sobre la realización de inversiones en obras y equipamientos públicos.
- Plan Municipal de Vivienda.
- Oficina Municipal en defensa de la vivienda.
- Promoción de viviendas de alquiler para jóvenes.
- Viviendas de Protección Oficial.
- Registro de Demandantes de Viviendas.
- Registro Municipal de Viviendas Abandonadas.
- Medidas legales de protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- Resolución de expedientes de solicitudes de vado permanente.
- Conservación general de plazas, vías públicas y parques.
- Concesión de licencia para la instalación de sillas y mesas en la vía pública a las actividades de hostelería. Control y gestión de dicha instalación.
- Gestión y control de los quioscos en la vía pública
- Gestión y administración del Parque Móvil Municipal.
- Gestión del Almacén Municipal.
- Relaciones ordinarias con las distintas compañías suministradoras de servicios de gas, electricidad, agua, teléfono etc.
- Ejecución de las obras municipales.
- Mantenimiento de los equipamientos municipales.
- Mantenimiento y conservación de edificios públicos.
- Relaciones con las empresas y compañías funerarias.
- Gestión de la limpieza viaria y de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Expedientes sancionadores de protección de la legalidad ambiental o industrial.
- Expedientes de clausura de actividades para el restablecimiento de la legalidad infringida.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Servicios Sociales e Igualdad:**

Dirección interna y gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Dirección interna y gestión de los Servicios Sociales Comunitarios y cualquier otra dependencia municipal con competencias en el bienestar social.
- Control del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).
- Gestión de las Resoluciones de expedientes de Dependencia concedidas por la Junta de Andalucía.
- Supervisión y control de la Empresa concesionaria del Servicio de Dependencia.
- Equipos de Tratamiento Familiar y Programas de Atención Familiar.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xvH3jAi7vkBN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	26/06/2023 08:41:58
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xvH3jAi7vkBN9ISRL8wFsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xvH3jAi7vkBN9ISRL8wFsg==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

- Relaciones directas con las Administraciones Públicas con competencia en la materia.
- Integración socio-laboral (procesos selectivos en el ámbito social).
- Comisión de Valoración de ayudas de emergencia social.
- Relaciones con las asociaciones y entidades privadas que tengan como objeto competencias propias de la delegación.
- Talleres ocupacionales y programas de Acción Social.
- Centro de Día.
- Administración ordinaria de las viviendas sociales de titularidad o gestión municipal.
- Integración de los discapacitados.
- Dirección del Punto Municipal de Información a la Mujer (PIM).
- Políticas de Igualdad e integración.
- Fomento del asociacionismo de la mujer.
- Dirección y coordinación de la Mesa contra la Violencia de Género.
- Plan de Igualdad Municipal.
- Punto de Igualdad Municipal.
- Pacto de Violencia de Género.
- Asistencia y especial atención a víctimas de violencia machista.
- Promoción y fomento de campañas de sensibilización, programas de educación en valores y de coeducación.
- Oficina Municipal de Defensa de la Vivienda.
- Actos de tramitación y resolución relativas al Registro de Parejas de Hecho.
- Competencias en materia de la lucha contra la violencia de género.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Comunicación y Turismo:**

Dirección interna y gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Dirección y control de perfiles en Redes Sociales, página web, revista “Umbrete Información”, boletín electrónico semanal, notas informativas, notas de prensa y Memoria de Gestión.
- Gestión de la promoción turística del municipio (costumbres, tradiciones, gastronomía y patrimonio).
- Oficina de Turismo Municipal, para la gestión y coordinación, en colaboración con los negocios locales, de la oferta turística de Umbrete.
- Colaboración con los comercios y empresas para su participación en las muestras provinciales.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Agricultura, Industria y Empleo:**

Dirección interna y gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Fomento de la actividad agrícola en nuestro municipio, así como su diversificación e impulso de su potencial.
- Huertos sociales y ecológicos.
- Caminos municipales.
- Promover la inserción laboral de las personas desempleadas para el acceso al mercado de trabajo.
- Servir como centro dinamizador de detección y apoyo de iniciativas empresariales fomentando la cultura emprendedora.
- Promover el conocimiento del mercado de trabajo.
- Impulsar la colaboración y coordinación de los distintos agentes, instituciones o administraciones que trabajan por la inserción en el municipio.
- Facilitar a los ciudadanos/as del municipio una formación ajustada a las necesidades del mercado laboral.
- Elaborar, presentar, gestionar y ejecutar todo tipo de programas de desarrollo económico y generación de empleo de local.
- Desarrollo de políticas que mejoren el desarrollo tecnológico de las actividades productivas.
- Promoción de empresas de economía social.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xvH3jAi7vkBN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	26/06/2023 08:41:58
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xvH3jAi7vkBN9ISRL8wFsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xvH3jAi7vkBN9ISRL8wFsg==</a>		





**Ayuntamiento de Umbrete**

Secretaría

- Definición de programas destinados a la modernización, expansión y mejora de la competitividad del sector industrial.
- Promocionar y gestionar el suelo industrial y los polígonos facilitadores de la implantación de empresas.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Recursos Humanos y Gobierno Interior:**

Dirección interna y gestión, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Gobierno interior, gestión y coordinación de las distintas Dependencias Municipales.
- Gestión, coordinación de compras y reparto del material de oficina.
- Regulación del orden interno y uso de las diferentes dependencias y edificios municipales.
- Gestión de los seguros contratados por el Ayuntamiento.
- Servicios de información y atención general al ciudadano.
- Archivo administrativo.
- Coordinación con la Asesoría Jurídica Provincial y con las asesorías técnicas externas.
- Evaluación de políticas públicas, cartas de servicios, transparencia y buena administración.
- Dirección del Departamento de Estadística Municipal.
- Gestión de telefonía y telecomunicaciones de edificios municipales.
- Organización logística de eventos municipales y del tejido asociativo.
- Relaciones con el Juzgado de Paz.
- Contratación del personal.
- Distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Gestión y administración ordinaria de personal.
- Preparación de Reglamentos y Convenios.
- Relaciones con los representantes legales de los empleados públicos y sus organizaciones sindicales, excepto Policía Local.
- Planificación y ejecución de los proyectos de formación del personal.
- Organización y métodos a seguir en los trabajos y procedimientos del Ayuntamiento.
- Planificación de los recursos y estudios presupuestarios del Capítulo I.
- Inspección médica y control de la concesión de bajas y altas a todo el personal.
- Coordinación y organización de todos los servicios administrativos, excepto la Policía Local.
- Acciones de empleabilidad, como Talentumbrete.
- Facilitar la búsqueda activa de empleo.
- Implantación de nuevas tecnologías en los distintos Departamentos y Servicios Municipales.
- Dirección interna y gestión de los procedimientos de selección de los empleados municipales.
- Permisos de personal laboral y funcionario.
- Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Valoración de Puestos de Trabajo (VPT).
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Transparencia, Desarrollo Tecnológico y Comercio:**

Dirección interna y gestión, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Portal de Transparencia.
- Sede Electrónica municipal.
- Desarrollo y fomento de nuevas tecnologías.
- Centro Guadalinfo.
- Mercado de Abastos Municipal.
- Mercadillo Municipal.
- Comercio ambulante.
- Asesoramiento a comerciantes y empresarios para la captación de ayudas y subvenciones.
- Fomento de actividades económicas y promoción del comercio.
- Relaciones con las asociaciones del sector. Control de horarios y normativa en materia de comercio.
- Expedientes sancionadores por infracción de la normativa reguladora del comercio ambulante.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xvH3jAi7vKBN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	26/06/2023 08:41:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xvH3jAi7vKBN9ISRL8wFsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xvH3jAi7vKBN9ISRL8wFsg==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

- Promoción del comercio local.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Sostenibilidad, Bienestar Animal y Sanidad:**

Dirección interna y gestión, sin la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Políticas de fomento de protección del medio ambiente.
- Campañas sobre medio ambiente.
- Coordinación de planes de uso adecuado de los recursos naturales, especialmente en materia de consumo del agua.
- Políticas y medidas para la desinsectación, desratificación y desinfección de la localidad.
- La gestión relativas a los Registros Municipales para la tenencia de animales de cualquier clase así como el relativo a Centros Veterinarios, establecimientos de venta y adiestramiento, etc...
- Gestión de recogida de animales abandonados en vía pública.
- Relaciones con la Consejería de Salud y con el centro sanitario de la localidad.
- Políticas en materia de consumo y salud.
- Garantizar el bienestar de los animales, en su defensa y protección.
- Fomentar una buena convivencia entre animales y ciudadanía.
- Implantar protocolo de actuación para el control de colonias felinas.
- Relaciones con las Administraciones competentes en materia de medio ambiente.
- Resoluciones de ejecución forzosa de las materias que le han sido delegadas.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Educación y Cultura:**

Dirección interna y gestión, sin la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Programación, adquisición, recepción y puesta en funcionamiento de las construcciones escolares.
- Actividades docentes complementarias: becas, cursos, guarderías etc.
- Investigación y organización educativa.
- Consejo Escolar Municipal.
- Centro de Adultos de Umbrete SEPER San Bartolomé.
- Relaciones con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, órganos de dirección y representación de todos los centros de enseñanza pública y privada de la localidad y con las Asociaciones de padres y madres.
- Absentismo escolar.
- Planificación y organización de las actividades culturales municipales.
- Publicaciones culturales.
- Archivo histórico municipal.
- Biblioteca municipal.
- Promoción general de la cultura.
- Promoción del Patrimonio Histórico-Artístico.
- Gestión y programación del Teatro de la Villa.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Infancia y Juventud:**

Dirección interna y gestión, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Organizar y planificar todas las actividades municipales relacionadas con la juventud.
- Centro de Información Juvenil (CIJ).
- Promoción del movimiento asociativo entre la población joven del municipio.
- Casa de la Juventud.
- Escuelas de verano.
- Dinamización del Consejo Municipal de Infancia.
- Gestión del Programa de UNICEF "Ciudad Amiga de la Infancia".

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xvH3jAi7vkBN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	26/06/2023 08:41:58
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xvH3jAi7vkBN9ISRL8wFsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xvH3jAi7vkBN9ISRL8wFsg==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Deporte:**

Dirección interna y gestión, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- La promoción del deporte y de las actividades deportivas.
- Relaciones con los clubes, asociaciones y escuelas deportivas.
- Dirección interna y gestión de las instalaciones deportivas municipales.
- Control de la empresa concesionaria de la Ciudad Deportiva.
- Coordinación y programación de las actividades y eventos municipales deportivos.
- Autorización de eventos deportivos en la localidad.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**QUINTO.-** Todas las atribuciones anteriores se entenderán aceptadas íntegramente si en el término de 3 días hábiles, desde la notificación de esta resolución, los destinatarios de la misma no renuncian por escrito ante esta Alcaldía.

**SEXTO.-** Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, se notifique personalmente a los señores/as concejales/as citados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su emisión.”

**Umbrete** (fecha de firma electrónica)

**El Alcalde-Presidente,**  
(firmado electrónicamente)  
**José Llorente Prieto**

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xVH3jAi7vkBN9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	26/06/2023 08:41:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xVH3jAi7vkBN9ISRL8wFsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xVH3jAi7vkBN9ISRL8wFsg==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

**ANUNCIO**

**NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE, COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, FIJACIÓN RÉGIMEN, HORARIOS Y PERIODICIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN ESTE ÓRGANO MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, se ha dictado la Resolución de Alcaldía núm. 719/2023, de 19 de junio, cuyo tenor literal seguidamente se transcribe:

“**D. JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)**, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad con las previsiones legales y para el normal funcionamiento de la Corporación Municipal constituida en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, resulta preciso determinar con la mayor brevedad posible el nombramiento de Tenientes de Alcalde y las Delegaciones de Alcaldía.

Para ello, vistos los artículos 20, 21 y 22 de la LBRL y 38, 43, 52, 53, 114 a 118 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**DISPONGO**

**PRIMERO.**-Fijar en cuatro el número de miembros de la Junta de Gobierno Local, además del titular de la Alcaldía que la presidirá.

**SEGUNDO.**-Nombrar a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. José García Guerrero.
- D<sup>a</sup>. Isabel María Delgado Correa.
- D<sup>a</sup>. Concepción Martín Rodríguez.
- D. Juan Carlos Dorado Prieto.

En caso de ausencia de los tres primeros miembros, se nombran como suplentes y en el siguiente orden, a los siguientes:

- D<sup>a</sup>. Cora María Arce Arcos.
- D. Juan Manuel Salado Lora.

**TERCERO.**-Nombrar a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, como Tenientes de Alcalde por el orden que se indica, a los efectos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL), para que sustituyan, por su orden, al titular de la Alcaldía en caso de vacante, ausencia o enfermedad:

Primero.- D. José García Guerrero.

Segunda.- D<sup>a</sup>. Cora María Arce Arcos.

Tercero.- D. Juan Manuel Salado Lora.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8XscFgKv58tgvvswFny16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	26/06/2023 08:41:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8XscFgKv58tgvvswFny16A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8XscFgKv58tgvvswFny16A==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

**CUARTO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Alcalde, otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL), en los apartados que en cada caso se indican:

- Artículo 21.1.g) LBRL: Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Artículo 21.1.n) LBRL: Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROD), los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones no delegadas.

La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será la siguiente:  
Los Lunes de cada semana, a las 19:00 horas, excepto festivos, en primera convocatoria. Si dicha fecha coincidiese con día festivo se trasladará al día hábil siguiente.  
La primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local tendrá lugar el Jueves 22 de junio de 2023 a las 18:30 horas.

**QUINTO.-** Todas las atribuciones anteriores se entenderán aceptadas íntegramente si en el término de 3 días hábiles, desde la notificación de esta resolución, los destinatarios de la misma no renuncian por escrito ante esta Alcaldía.

**SEXTO.-** Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, se notifique personalmente a los señores/as concejales/as citados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su emisión.”

**Umbrete** (fecha de firma electrónica)

**El Alcalde-Presidente,**  
(firmado electrónicamente)  
**José Lorente Prieto**

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8XscFgKv58tgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Lorente Prieto	Firmado	26/06/2023 08:41:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8XscFgKv58tgvvsWFnY16A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8XscFgKv58tgvvsWFnY16A==</a>		



## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN DE LA PROVINCIA SEVILLA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, y habiendo transcurrido 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 123 de fecha 31 de mayo de 2023 y desde la publicación en la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera.

Subsanado error, se procede a la aprobación definitiva de la corrección de la denominación de la aplicación presupuestaria 81 3380 78003 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2023, teniendo la denominación de Subvención Hermandad Consolación Colaboración Manto.

Aprobar definitivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma.- **El Secretario General D. Juan Borrego López**

CSV: 07E7002D00F300V9E4J3M3W1J1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D00F300V9E4J3M3W1J1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/06/2023 12:56:05	2023310723000002 Fecha: 15/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

		TRASLADO DECRETO
--	--	------------------

## ANUNCIO

REFERENCIA	<b>Dependencia Origen</b>	Código Interno: 0391121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	<b>Usuario Origen</b>	amanayamedina		
	<b>Tema</b>	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2021/032421000188
	<b>Asunto</b>	LISTA DEFINITIVA SELECCIÓN 3 T.A.G. (OPOSICIÓN LIBRE)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/03519**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la ALCALDÍA PRESIDENCIA, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad, mediante oposición en turno libre, tres plazas de personal funcionario **"Técnico/a de Administración General"**, del grupo A1, contemplada en la Oferta de Empleo Público de 2021.

Presentadas solicitudes de subsanación a la misma durante el plazo establecido, en su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO**:

**PRIMERO:** Admitir las solicitudes presentadas por D<sup>o</sup>. M.<sup>a</sup> del Pilar Alcaide García, D<sup>o</sup>. Consolación Bornes Moreno, D. José Luis Calado Garamendi, D<sup>o</sup>. Angela Espina López, D<sup>o</sup>. M.<sup>a</sup> Soledad Flores Sagardoy, D<sup>o</sup>. M.<sup>a</sup> de los Desamparados Gimeno Lavín, D<sup>o</sup>. Carmen Dolores Guinea Núñez, D<sup>o</sup>. Rosario Guzmán García, D. Francisco Manuel Laureiro Jiménez, D<sup>o</sup>. Isabel M.<sup>a</sup> López Lozano, D<sup>o</sup>. Irene Márquez García, D<sup>o</sup>. Anabel Martínez González, D. Esteve Molina Vaquero, D. Carlos Eduardo Montesinos de Ory, D<sup>o</sup>. Noelia Ortiz Muñoz, D<sup>o</sup> Paula Pérez Rodríguez, D<sup>o</sup> Marta Marina Pérez Rodríguez, D. Rafael Pozo Velázquez, D<sup>o</sup>. Virginia Redondo Ruiz, D. Eduardo Rodríguez Sevillano, D<sup>o</sup>. Rocío del Rosario Santos Bonilla, D<sup>o</sup>. Alicia Vega Carranza y D. Juan Vela Alvarez, por cuanto declaran reunir los requisitos de la convocatoria.

**SEGUNDO:** Admitir la solicitud de subsanación de D<sup>o</sup>. M.<sup>a</sup> Ariana Sánchez Brenes y D<sup>o</sup>. M.<sup>a</sup> Pilar Tagua Parraga, al presentar el justificante del pago de la tasa por derechos de examen en el plazo establecido de la convocatoria.

**Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D040200K4Y1C2F8T6U9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2023 09:06:35	EXPEDIENTE :: 2021032421000188 Fecha: 17/12/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07E7002D040200K4Y1C2F8T6U9



**TERCERO:** Desestimar la solicitud presentada por D. Alejandro Domínguez Pérez, por pago de la tasa por derechos de examen fuera de plazo.

**CUARTO:** Desestimar la solicitud presentada por D<sup>ª</sup>. Isabel M.<sup>ª</sup> Martínez Hernández, por no constar solicitud de participación a la convocatoria durante el plazo de presentación de las mismas.

**QUINTO:** Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

**A) PERSONAS ADMITIDAS:**

D.N.I	NOMBRE
***0275**	ACUÑA SANCHEZ MARIA BLANCA
***5191**	ALCAIDE GARCIA MARIA DEL PILAR
***1285**	ALGABA GUIADO CAROLINA
***7997**	ALVAREZ RECIO JUAN MANUEL
***6596**	ARJONA IBAÑEZ JUAN
***5417**	ARNAUD SANCHEZ-MARISCAL FRANCISCO DE PAULA
***5510**	BAREA RAMIREZ, JUAN CARLOS
***6711**	BEJARANO BRENES MARIA
***0016**	BELLOSO ESPAÑA ENRIQUE
***2425**	BORNES ARCINIEGA MARIA CONSOLACION
***0590**	BORNES MORENO CONSOLACION
***1049**	CALADO GARAMENDI JOSE LUIS
***7632**	CALLEJA LOPEZ MIGUEL
***1748**	CANO LUQUE MARIA
***2618**	CARMONA MARTIN JUAN DIEGO
***1327**	CARRION MARQUEZ MARIA
***0469**	CARVAJAL GALINDO MARIA DE LOS ANGELES
***0622**	CERDERA HERNANDEZ M. CARMEN
***8241**	CLARO FABRELLAS ANA ISABEL
***3363**	CORONILLA FERNANDEZ CONSOLACION
***9712**	CORREA MORENO M CARMEN
***3617**	CORREA VAZQUEZ NIEVES
***4669**	CORVILLO ALONSO MERCEDES
***8866**	CUADRO MARCHENA CRISTINA
***9303**	CUEVAS RAMOS CLARA
***3533**	DIAZ REY MARIA DEL PILAR
***5923**	DOMINGUEZ GANDUL ISABEL

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**

**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**

**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2023 09:06:35

EXPEDIENTE ::  
2021032421000188  
 Fecha: 17/12/2021  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002D040200K4Y1C2F8T6U9



Página 2 de 7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D040200K4Y1C2F8T6U9 en <https://sede.utrera.org>

***7639**	DOMINGUEZ JIMENEZ MARIA DE LA O
***2025**	ESPINA LOPEZ ANGELA
***6025**	FERNANDEZ ZAMBRANO MIGUEL
***7133**	FERNANDEZ-FIGUEROA GONZALEZ INMACULADA
***5739**	FLORES SAGARDOY MARIA SOLEDAD
***7156**	FUENTES FERNANDEZ FRANCISCA
***0819**	GAGO FERNANDEZ CRISTINA ALBA
***0713**	GALVAN GUTIERREZ FRANCISCO JOSE
***7714**	GANDUL MARTINEZ ANA
***0613**	GARCIA FUENTES LAURA
***0897**	GARCIA RODRIGUEZ MARINA
***8372**	GARCIA SANTIBAÑEZ CARMEN
***6903**	GARNIER VILLAR GISELE
***8698**	GIMENO LAVIN MARIA DE LOS DESAMPARADOS
***5344**	GONZALEZ RODRIGUEZ CURRO
***2953**	GUERRERO RUIZ CRISTINA
***2032**	GUINEA NUÑEZ CARMEN DOLORES
***2936**	GUZMÁN GARCÍA ROCIO
***9457**	HIDALGO ROMERO MARIA DEL MAR
***1378**	HOLGADO FERNANDEZ CONSOLACION ESPERA
***2900**	JARAMILLO MENDEZ ELENA
***9220**	JIMÉNEZ NAVARRO ROCIO
***6416**	LAUREIRO JIMENEZ FRANCISCO MANUEL
***5811**	LEDESMA GARROTE ANTONIO
***6656**	LEON LUQUE GRACIA MARIA
***6813**	LEON MICHI ELENA
***0516**	LEON SANCHEZ JESUS DANIEL
***1152**	LILLO PEREZ SUSANA
***2794**	LLAMAZARES PORTERO IRENE INMACULADA
***2103**	LLOPIS ZAPATA ISABELA
***2262**	LOPEZ LOZANO ISABEL MARIA
***5660**	LÓPEZ MARTÍNEZ MARIA IVANA
***9428**	LOPEZ SANTOS DAVID
***7093**	LORA LEON MARIA DEL PILAR
***3786**	LUCAS-VIDMA JIMENEZ SERGIO
***9114**	LUQUE ORTIZ M. TERESA
***4209**	MAILLO CORRALES MARIA TERESA

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**
**FIRMANTE - FECHA**

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2023 09:06:35

 EXPEDIENTE ::  
 2021032421000188  
 Fecha: 17/12/2021  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002D040200K4Y1C2F8T6U9



Página 3 de 7


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D040200K4Y1C2F8T6U9 en <https://sede.utrera.org>

***8580**	MAQUEDA PEDROSA M <sup>o</sup> TERESA
***2129**	MARQUEZ GARCIA IRENE
***2482**	MARTEL ALMAZAN JOSE LUIS
***3201**	MARTIN CASTAÑEDA INMACULADA
***9049**	MARTIN HINOJOSA IRENE
***9761**	MARTINEZ ARAGON ANTONIO
***8842**	MARTINEZ ESPEJO MARIA CATALINA
***6448**	MARTINEZ GONZALEZ ANABEL
***2859**	MARTINEZ MARTINEZ GERMAN NICOLAS
***6635**	MATEO BOLOIX ESPERANZA EUGENIA
***0238**	MEDINA MARTIN SARA
***2546**	MOLINA ALVAREZ MARIA DOLORES
***1497**	MOLINA VAQUERO ESTEVE
***3188**	MONTERO PAVON NATALIA
***8967**	MONTESINOS DE ORY CARLOS EDUARDO
***5595**	MORAL RUIZ DAMIAN
***9469**	MORALES FRANCO DAVID
***8354**	MORALES MARTIN ROSARIO
***4689**	NOGUERAS VALDES MARIA JOSE
***7919**	NUÑEZ OJEDA ANTONIO JESUS
***2115**	OREJUELA MARTIN SUSANA
***6772**	OROZCO CUEVAS ROSA MARIA
***4058**	ORTEGA TORRES AMALIA
***6166**	ORTIZ MELLADO JUAN PEDRO
***4438**	ORTIZ MUÑOZ NOELIA
***1010**	ORTIZ ROMERO ISABEL MARÍA
***3417**	PARRA LORENTE CYNTHIA
***1979**	PEDROTE LEON ALBA
***0602**	PEREZ AMUEDO MARIA
***6651**	PEREZ ESPEJO SUSANA INES
***8071**	PEREZ MOYANO ANDREA
***3679**	PEREZ RODRIGUEZ MARTA MARINA
***1728**	PEREZ RODRIGUEZ PAULA
***4313**	PEREZ TRUJILLO ANA MARIA
***6542**	PINEDA ESCACENA ALFONSO
***4887**	POZO ALVAREZ ANA MARIA
***6110**	POZO VELAZQUEZ RAFAEL

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**
**FIRMANTE - FECHA**

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2023 09:06:35

 EXPEDIENTE ::  
 2021032421000188  
 Fecha: 17/12/2021  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002D040200K4Y1C2F8T6U9



Página 4 de 7


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D040200K4Y1C2F8T6U9 en <https://sede.utrera.org>

***7093**	PRADO LEON CARMEN
***9927**	REDONDO RUIZ VIRGINIA
***0683**	REINA RODRIGUEZ M. LUISA
***1493**	RIQUELME CANTERO LORETO
***1396**	RIVERO MORENO AMALIA
***0544**	RODRIGUEZ SEVILLANO EDUARDO
***6221**	ROLDAN PEREZ LUIS GONZALO
***4471**	ROMERO ALBA CRISTINA
***9900**	ROMERO GARCIA CARMEN
***1471**	ROMERO GONZALEZ PATRICIA
***1895**	RUIZ DE LA TORRE CARMEN ANGELA
***4781**	RYSEVA MARINA
***8658**	SAAVEDRA MORENTE MARIA DOLORES
***6749**	SANCHEZ BRENES MARIA ARIANA
***9331**	SANTANA HERNANDEZ EDUARDO
***7069**	SANTOS BARRAGAN ROSARIO
***3941**	SANTOS BONILLA ROCIO DEL ROSARIO
***3453**	SILVA SILVA CARMEN
***1566**	SOSA NUÑEZ RAFAEL
***9553**	SOTO RODRIGUEZ ARACELI
***2117**	TAGUA PARRAGA, MARIA PILAR
***4866**	TERE DOMINGUEZ ALEJANDRO
***9955**	TORRES REYES MARIA VANESSA
***6628**	TROYA (de) GARRIDO FERNANDO JAVIER
***2414**	VALERA SORIA LUIS
***9945**	VECINA HUESO NELIDA
***9463**	VEGA CARRANZA ALICIA
***4354**	VELA ALVAREZ JUAN
***6150**	VERGARA FLEY ELENA
***0456**	VILLAGOMEZ GARCIA MARIA ISABEL
***9743**	VILLANUEVA AGREDANO MONICA

**B) PERSONAS EXCLUIDAS:**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
***3228**	ANGULO ROSUA SEBASTIAN	01, 02
***5786**	DOMINGUEZ PEREZ ALEJANDRO	2

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**
**FIRMANTE - FECHA**

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2023 09:06:35

 EXPEDIENTE ::  
 2021032421000188

Fecha: 17/12/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002D040200K4Y1C2F8T6U9



Página 5 de 7


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D040200K4Y1C2F8T6U9 en <https://sede.utrera.org>

***2534**	LOPEZ GARCIA JENIFER	1
***1090**	MARTINEZ HERNANDEZ ISABEL Mª	4
***3989**	MICHI FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	2
***9419**	MIMUN AIXA ABDELKARIM	01, 02
***6523**	NAVARRO GONZALEZ ROCIO	02, 03
***8651**	SILVA PELAYO DULCE TAMARA	2
***7716**	VARGAS AMEDEY ANA ROSA	1

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No declara reunir los requisitos de la convocatoria.
- 2.- No presenta justificante del pago de la tasa
- 3.- La titulación que aporta no es la exigida en las bases de la convocatoria.
- 4.- No presenta solicitud en plazo de convocatoria

**SEXTO:** Se nombran a titulares y suplentes del Tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

#### PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Borrego López  
Suplente: D. José Luis López Rodríguez

#### VOCALES:

##### 1er Vocal:

Titular: Dª Mercedes Mena Gálvez  
Suplente : Dª. Irene Corrales Moreno

##### 2º Vocal:

Titular: D. Oscar Rodríguez Serrano  
Suplente : D. Diego Hidalgo Morgado

##### 3er Vocal

Titular: Dª Beatriz Alvarez Velasco  
Suplente : Dª M.ª Carmen Rodríguez Barrera

##### 4º Vocal

Titular: D. Juan José Cortés Orozco  
Suplente: Dª. Araceli Martín Jiménez

#### SECRETARIA:

Titular: Dª. Ana Mª Anaya Medina

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**

**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**

**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2023 09:06:35

EXPEDIENTE ::  
 2021032421000188  
 Fecha: 17/12/2021  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002D040200K4Y1C2F8T6U9



Página 6 de 7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D040200K4Y1C2F8T6U9 en <https://sede.utrera.org>

Suplente: D. Juan Manuel Romero Martín

**SÉPTIMO:** La fecha para la realización del primer ejercicio de que consta esta selección será el día **25 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas en el "CEPER Hermanos Machado"** ubicado en C/ La Palma, 3 (Utrera). Los aspirantes deberán asistir provistos del D.N.I y de bolígrafo azul o negro. **Deberán estar en el recinto con una antelación de 30 minutos, es decir, a las 11:30 horas.**

**OCTAVO:** A fin de evitar aglomeraciones en la entrada al Instituto, en la web municipal se indicarán los listados del aula asignada a cada opositor. En todo caso, existirá personal de colaboración y/o carteles informativos para ayudar al opositor.

**Sólo podrá acceder al centro el opositor, no podrán acceder acompañantes.**

**NOVENO:** Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios y web municipal.

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.*

*No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.*

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**

**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**

**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2023 09:06:35

EXPEDIENTE ::  
 2021032421000188  
 Fecha: 17/12/2021  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002D040200K4Y1C2F8T6U9



Página 7 de 7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D040200K4Y1C2F8T6U9 en <https://sede.utrera.org>

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

*Extracto núm. 138815 de la convocatoria de subvención del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan destinada a empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social, línea 9 del «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación de Sevilla» (Plan Contigo).*

BDNS (Identif.): 705178.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705178>

Primero. *Beneficiarios.*

A esta convocatoria podrán dirigirse personas jurídicas que reúnan la condición de beneficiarios según lo previsto en las presentes bases y cumplan con el resto de requisitos relativos a domicilio fiscal, epígrafe de actividad económica, antigüedad mínima, situación fiscal y mantenimiento de la actividad. Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas, las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades sin personalidad jurídica.

Segundo. *Finalidad.*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de ayudas en régimen de competencia competitiva, a conceder por el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, a empresas que tengan domicilio fiscal en el municipio, mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido para la realización de proyectos de inversión. Importe: 100% de los gastos de inversión acreditados con un máximo de 8.000 €.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la subvención destinada a empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social, Línea 9 del «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación de Sevilla» (Plan Contigo). Se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 136 de 15 de junio de 2023.

Cuarto. *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta Convocatoria es 50.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que será remitido desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las bases generales y en cada uno de los anexos.

En Villanueva de San Juan a 26 de junio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Nerea Gómez Sancho.



**REFUERZO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA**  
**Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla**

**Tfno. 600 158 075 /Fax 955 04 32 39**

**Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla (cítese al contestar)**

**Email: [AtPublico.UREfuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es](mailto:AtPublico.UREfuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es)**

**N.I.G.: 4109144420220014661.**

**Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1132/2022. Negociado: RN-P**

**Materia: Despido**

**Demandante: LINO GALLARDO BAUS**

**Abogado/a: RUBEN RUIZ REY**

**Demandado: RHOMA CARGO SL y FOGASA**

**Dª MARIA BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE SEVILLA.**

**HACE SABER:** Que en los autos número 1132/22 seguidos a instancia de la parte actora contra la entidad **RHOMA CARGO SL y otros** sobre Despido, se ha dictado SENTENCIA de fecha 16/06/23.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada **RHOMA CARGO SL** que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Refuerzo, copia de la Sentencia y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de Cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado, en la forma establecida en la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a **RHOMA CARGO SL**, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, en el día de la firma.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.*



<b>Código:</b>	OSEQRLH4NVZ62ZXZKNV34JFK7F26Z4	<b>Fecha</b>	20/06/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA BELEN ANTON SOTO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1





ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

**REFUERZO EXTERNO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA**

**Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla**

**Tfno. 600 158 075 /Fax 955 04 32 39**

**Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla (cítese al contestar)**

**Email: [AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es](mailto:AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es)**

**NIG: 4109144420220010946**

**TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despidos/ Ceses en general**

**Nº AUTOS: 833/2022Negociado: RE**

**Sobre: DESPIDO NULO Y/O IMPROCEDENTE**

**DEMANDANTE/S: RAFAEL REYES GARCIA y JAVIER BRITO CRUZ**

**ABOGADO/A: MARIA BELEN CASTILLA AGUILOCHO**

**DEMANDADO/S: CONSTRUQUATRO 2000, S.L. y MINISTERIO FISCAL**

**EDICTO**

**Dª MARIA BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE SEVILLA.**

**HACE SABER:** Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 833/2022 se ha acordado citar a CONSTRUQUATRO 2000, S.L. como demandado por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 02/12/22 a las 10:00 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 10:10 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda y decreto y providencia de fecha 01/09/22.


Y para que sirva de notificación al demandado **CONSTRUQUATRO 2000, S.L.** actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro De Verificación:	8Y12VDS2QX87JAHX5FWYUK2VWYEFQ3	Fecha	26/10/2022
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		

Es copia auténtica de documento electrónico